

HISTORIA
DE LA REVOLUCION
De la Republica
DE COLOMBIA,

Por JOSÉ MANUEL RESTREPO,

SECRETARIO DEL INTERIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA MISMA REPUBLICA

No digas á la posteridad que es qui es digno de la posteridad.
Vol. III. de Pierre-le-Grand. Préface.
No digas á la posteridad sino lo que es digno de la posteridad.

Tomo Primero.



PARIS,
LIBRERIA AMERICANA,
CALLE DEL TEMPLE, N° 69.

1827.

Capítulo III

3. Los Colegios en los primeros años de la República

La realidad de los colegios en el país desde la iniciación de la vida republicana de Colombia hasta la promulgación del plan de estudios de don Mariano Ospina Rodríguez, se observó mediante el estudio los tipos de colegios; planes de estudio, los alumnos, los maestros y padres de familia, el personal Administrativo, reglamentos, dependencias y la manera de financiarlos. Además, se da una visión general del Colegio de Boyacá como modelo de Institución de enseñanza media en aquella época.

3.1 TIPOS Y DISTRIBUCIÓN DE COLEGIOS

Los colegios se agruparon en dos tipos: colegios o casas de educación propiamente dichos o nacionales y los centros educativos de enseñanza especializada, así: religiosa, normalista y militar. Todos esos establecimientos educativos podían ser, unos de carácter oficial o nacional y otros de carácter particular o privado. Desde comienzos de la organización administrativa de la república en todos sus campos, el ramo educativo fue tenido en cuenta y fue así como se produjo la legislación para la creación, establecimientos, restablecimiento y reorganización de colegios. Pues por ello se encuentra una legislación sistemática y uniforme para todo el país, en dos fechas claves especialmente en 1821 y en 1826, en primer lugar la Ley de 6 de agosto de 1821, dictada por el Congreso de Cúcuta en donde determinó el establecimiento de colegios o casas de educación, que al respecto dice: *“Artículo 1o. En cada una de las provincia de Colombia se establecerá un colegio o casa de Educación. Artículo 6o. Los colegios o casas de Educación Pública se establecerán, ya en las capitales de provincias o ya en cualquier otro lugar que a juicio del Poder Ejecutivo se crea más conveniente por su posición central, salubridad de su clima, bondad de su temperatura, existencia de Edificios y otros motivos semejantes. Artículo 7o. El Poder Ejecutivo*

*comentará por cuantos medios fuere posible el estudio de la agricultura, del comercio, de la minería y de las ciencias militares necesarias para la defensa de la República*¹⁴⁹.

Por el Artículo sexto se determinó el establecimiento de Centros de enseñanza pública ya fuera en la capital o en cualquier otro lugar de la provincia, de acuerdo a necesidades y a ciertas conveniencias de tipo económico. Los colegios públicos eran aquellos establecimientos oficiales o gubernamentales a donde podían concurrir todos los jóvenes que reunieran algunas condiciones mínimas.

Los colegios particulares eran aquellos que podían establecer algunas personas o comunidades religiosas por iniciativa particular con autorización del gobierno, tales centros de enseñanza constituyeron la educación privada. En este caso hubo muchas casas de enseñanza y los seminarios, estos últimos se encargaron de formar a los sacerdotes y constituían un tipo de enseñanza especializada: la religiosa. Otro tipo de enseñanza especializada fue la militar, también establecida por la misma Ley en el Artículo 7o., es decir que el poder ejecutivo debía fomentar no sólo la enseñanza de la agricultura, el comercio y la minería sino también las **ciencias militares** y esto era natural por cuanto en esa época todavía había focos de dominación Española y veían la necesidad de preparar a la juventud no solo en aquellas ciencias que lo formarían para la vida sino también para la defensa de la patria. Por último, la enseñanza **normalista**, era aquella educación especial que se daba a los jóvenes que se tornarían en maestros de escuelas. De ahí que la Ley de 6 de agosto de 1821, al hablar sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para niños de ambos sexos, en su Artículo 15, autoriza al Poder Ejecutivo para que estableciera escuelas Normales con el único fin de preparar a los futuros maestros, el mencionado artículo dice así: *“Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande establecer en las primeras ciudades de Colombia escuelas Normales del método Lancasteriano o de enseñanza mutua, para que de allí se vaya difundiendo a todas las provincias. Podrá hacer de los fondos públicos los gastos necesarios...”*¹⁵⁰.

Esto era lógico ya que si no se daba la formación y preparación no podían haber maestros idóneos para las escuelas de primeras letras que también entraban a hacer parte de los mismos colegios, en donde se crearan. En síntesis se puede decir que los colegios orientaban la enseñanza hacia la formación de una nueva

149 CONGRESO DE CÚCUTA DE 1821. CONSTITUCIÓN Y LEYES. Biblioteca del Banco Popular, Volúmen 21. Bogotá, Editorial Kelly, 1971. Páginas: 105, 106 y 107.

150 *Ibidem*. Página: 112.

etapa educativa que la conduciría a continuar una carrera en la Universidad, a adquirir una profesión de tipo religioso, militar o de tipo pedagógico.

3.2 APLICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Lo referente a planes de estudio, incluyendo materias, métodos y autores estudiados en los colegios o casas de enseñanza observamos que se encuentra en la Ley 6 de agosto de 1821, en sus artículos 2o. y 3o.: *“Fuera de la escuela de primeras letras tendrá por lo menos dos cátedras, una de gramática española, Latina y Principios de Retórica, otra de Filosofía y de los ramos de Matemáticas que se juzguen más importante a los moradores de la provincia”.*

“en los colegios de las provincias que puedan verificarlo, habrá también una cátedra de Derecho Civil Patrio, de canónico y del natural y de gentes, una de Teología Dogmática, o cualesquiera otras que establezca la liberalidad de los respectivos vecindarios con aprobación del supremo gobierno. Tales estudios servirán para obtener grados en las respectivas Universidades, bajo las relgas que se prescribirán”¹⁵¹.

Los colegios debían tener una escuela de primeras letras y por lo menos dos cátedras que eran de carácter obligatorio: la de gramática y la de Filosofía. Sin embargo, las cátedras que ordenó Santander se enseñaron inicialmente en los colegios del Departamento de Cundinamarca, en el colegio San Bartolomé y el Rosario de Bogotá; al respecto, el Decreto del 26 de Octubre de 1820, estableció: *“Artículo 1o. Los tres colegios de ésta capital y los establecimientos públicos de igual clase en el Departamento, tendrán dos cátedras de Latinidad, una de menores y la otra de mayores. En la primera se les enseñará a los niños la gramática Castellana, a declinar y conjugar bien las partes de la oración, los géneros y pretéritos y se les darán traducciones por las faulas de Fedro o Esopo, por las selectas Sagradas y Profanas, de Cornelio Nepota. Cuando los niños estuvieran bastante aprovechados en estas materias, precedido un examen de su suficiencia, pasarán a la clase de mayores, en la que se les enseñará el Libro IV y el V y la Prosodia, se les leerán principios generales de Retórica por Quintiliano y se les harán traducir los Oficios y Oraciones de Cicerón y los Poetas Latinos, principalmente la Eneida de Virgilio y el Arte Poético de Horacio”.*

El Artículo 2o. Hace referencia a lo siguiente: *“Llegado un tiempo de abrirse la clase de Filosofía, los niños serán examinados en Gramática, Latinidad y Retórica. Los que*

151 Ibídem. Página: 105.

*resultaren aprobados serán admitidos a la clase y matriculados en ella. El estudio de Filosofía durará tres años y en el Primero los Catedráticos leerán los Principios Generales de Lógica por Reinciso, la Aritmética y Geometría; en el segundo año repetirán la Lectura de Lógica por el mismo Autor y leerán además los Principios generales de metafísica, trigonometría, geografía elemental y práctica. El tercer año, leerán la moral y los derechos del hombre y del ciudadano por Mably, la física general y especial y la arquitectura militar. En los tres años explicarán también los catedráticos las Instituciones retóricas de Quintiliano, haciendo cada año la lectura de cierto número de los libros en los que están divididos. Los catedráticos a fin de cada año deberán presentar conclusiones de cada una de las facultades que han leído*¹⁵².

Con la fijación de las anteriores cátedras, que entre otras cosas eran las mismas establecidas como obligatorias por el Congreso de Cúcuta para los colegios del país, se planteó la manera de enseñarlas y los autores por los cuales se debía dar tal enseñanza. Entonces, en 1820 para la cátedra de Gramática se enseña Gramática Castellana y Latina, prosodia y retórica; y para la cátedra de filosofía, metafísica, moral, derechos del hombre y del ciudadano, física y arquitectura militar. En 1821, prácticamente continúa igual, solo que en los diferentes colegios además de la escuela de primeras letras en donde se dieron materias básicas como lectura, escritura, religión y aritmética, fueron creando otras cátedras además de las dos obligatorias, por ejemplo crearon la cátedra de derecho canónico, derecho natural, derecho de gentes, derecho civil, Jurisprudencia, medicina, sagrada escritura etc.

Algunos de estos aspectos se pueden observar mejor con la muestra de cuadros que se presentan a continuación:

152 OSORIO RACINES, Felipe. Decretos del General Santander 1819-1821. Bogotá, Imprenta Nacional, 1969. Páginas: 165 a 166.

**ESTADO GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DE ENSEÑANZA
MUTUA DE BOGOTÁ - MARZO DE 1823**

CLASES	No. DE ALUMNOS EN:					
	Lectura	Escritura	Aritmética	Catecismo Fleuri	Gramática Castellana	Geometría y Dibujo
8a. CLASE	34	34	12	34	34	6
7a. CLASE	34	34	9	33	34	2
6a. CLASE	22	22	8	22		2
5a. CLASE	23	23	16			
4a. CLASE	13	13	19			
3a. CLASE	20	20	40			
2a. CLASE	19	19	48			2
1a. CLASE	35	35	48			
8	200	200	200	89	68	12 ¹⁵³

**COLEGIOS Y CASAS DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DEL ECUADOR CON SUS RESPECTIVAS CLASES - 1825¹⁵⁴**

NOMBRE DEL COLEGIO	Teología	Cánones	Leyes	Derecho Público	Medicina	Filosofía	Gramática
COLEGIO SAN LUIS	5	42	42	3	1	56	63
COL. SAN FERNANDO	3	9				23	29
CONVENTO SANTO DOMINGO	24					6	9
CONVENTO SAN FRANCISCO	21				11	16	
CONVEN. SAN AGUSTIN	4						29
CONVENTO DE LA MERCED	1						12
CASA DE TACUNGA							31
CASA DE IMBALURA							17
CASA DE CHIMBORAZO							26
	58	51	42	3	1	96	232

153 Instrucción Pública Tomo 108. Años 1821-1830. folio 360. Archivo Nacional, Bogotá.

154 Instrucción Pública. Tomo 106. Folio 669. Bogotá, Archivo Nacional.

CASAS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BARINAS - 1825¹⁵⁵

NOMBRE DE LA CASA DE EDUCACIÓN	No. de Alumnos	No. de Alumnos	No. de Alumnos
	GRAMÁTICA	LATINIDAD	FILOSOFÍA
BARINAS	23		
SABANETA	2		
GUANARE		6	

COLEGIO DE PAMPLONA - 1826¹⁵⁶

DISTRIBUCIÓN DE AULAS	NÚMERO DE ALUMNOS
DE GRAMÁTICA	30
DE TEOLOGÍA MORAL	10
DE FILOSOFÍA	14
	54

Los cuadros presentados señalan lo siguiente: El primero, hace referencia a la Normal de enseñanza mútua de Bogotá, se observa la existencia de 8 clases, o sea 8 cursos; la mayor afluencia de alumnos en cada uno de los cursos se encuentra en las materias de Lectura, Escritura, y Aritmética; en la 7a., y 8a., clase hay la presencia de alumnos en todas y cada una de las materias. De la 1a., 3a., 4a., y 5a. clase sólo se encuentran alumnos en las materias básicas o sea en lectura, escritura y aritmética.

El segundo cuadro, es decir sobre el Departamento del Ecuador señala que los colegios y casas de Educación en 1825 tuvieron cátedras de teología, cánones, leyes, derecho público, medicina, filosofía y gramática. Pero la Cátedra de mayor afluencia de alumnos fue la de **gramática** que la tenían todos los colegios y allí en total se encontraban doscientos treinta y dos alumnos, luego siguen en su orden: **Filosofía** en cuatro colegios con 96 alumnos y Teología en 6 colegios, con 64 alumnos; la cátedra de cánones la poseían dos colegios con un total de 51 alumnos y la de **Leyes** un colegio con 41 alumnos; lo mismo la de **Medicina** con un solo alumno.

¹⁵⁵ Instrucción Pública. Tomo 106. Folio 229. Bogotá, Archivo Nacional.

¹⁵⁶ Instrucción Pública. Tomo 107. Folio 114. Bogotá, Archivo Nacional.

En 1825, la provincia de Barinas nos da una muestra de sus casas de Educación que son en total tres, con tres clases diferentes: Gramática, Latinidad y Filosofía. Pero en la última no hubo alumnos en ninguna de las casas de Educación y la clase más apetecida por la mayoría fue la de Gramática.

Por su parte el colegio de Pamplona, en la época de 1826 tuvo tres clases diferentes: Gramática, Teología y Filosofía. En todas hubo estudiantes pero la de mayor número de alumnos fue la de Gramática. Hasta aquí se muestra el interés existente en uno y otro sector por el estudio de la gramática. En cambio, la mayoría de los colegios del departamento de cundinamarca observamos **la cátedra de Filosofía** con un buen número, lo cual prueba un mayor interés por el estudio de la Filosofía en éste sector. Pero en 1826, se promulgó el plan de estudios de Santander el cual era uniforme a todo el país con variaciones fundamentales con respecto a los anteriores planes de estudio de colegios y casas de educación; pues dispuso, por ejemplo, que las casas de Educación que tenían la misma categoría de los colegios se redujeran a escuelas de cantón con el nombre de casas de enseñanza y además de aplicar el plan de estudio de tales escuelas, podían establecer principalmente las cátedras de filosofía y ciencias naturales¹⁵⁷.

Por lo demás, en los colegios se introdujo a partir de 1826, la enseñanza de materias como: Dibujo, Gramática Castellana y Latina, Lengua Francesa e Inglesa, Principios de Geografía, Cronología e Historia, Elementos de Derecho Cosntitucional, de elocuencia y Literatura, Principios de Agricultura y Comercio, Filosofía y Ciencias Naturales; escogiéndose aquellos ramos de más utilidad general. Además, los estudios que se hicieran en las casas de enseñanza y en los colegios eran habilitados para continuar estudios en la Universidad siempre y cuando hubieren sido debidamente cursados y aprobados por los estudiantes¹⁵⁸.

Dentro de los planes de estudio se encuentra desde 1829, hasta 1840, la autorización de apertura de cátedras en diferentes colegios, casas de educación y seminarios en su orden de importancia así: **Filosofía**, quince veces; Teología, siete veces; Medicina, 6 veces; Jurisprudencia y Gramática Latina y Castellana, 6 veces; Derecho Civil, Derecho Canónico, Derecho Internacional, Economía Política, Idiomas, Literatura y Bellas Letras y Sagrada Escritura, dos veces. Las demás aparecen en la lista de planes de estudio una sola vez.

157 Ley y Reglamentos Orgánicos en Colombia 1826 en Miscelánea de Cuadernos. Fondo Pineda No.271. Bogotá, Biblioteca Nacional, Página: 29.

158 Ibídem. Página: 29-30.

Por otro lado se encuentra en los planes de estudio la orden de enseñar por determinados autores, así por ejemplo: para lengua francesa, inglesa, latina y griega los autores: Pedro Nicolás Chatreau, Nuñez Tobaoda, Livisac, José de Urcullú, (Ludovico Beltrán) Neuman, Hugo Balir, Valentin Havy, Sai, Manuel de Pombo, Bernardo de Valbuena, Marco Tulio Cicerón, Pedro, Cesar Dumarsais, Quenoult, Esopo, Luciano, J.B. Barbier, Burnouf, Jarpe, Quintiliano, Virgilio, Horacio, Tácito, Tito Libio, Salustio, Francisco Sánchez, Chompre, etc. Para **Matemáticas**:: Hachette, Lacroix, Lagrange, Bossut y Garnier. Para **Física**: Havy, Libes, Piot. Para **Geografía**: Malte-Brun, Mantelle, Pinkerton. **Cronología**: Padre Petau. **Ideología**: Destutt de Tracy. **Lógica**: Condillac. **Historia Natural**: Brongniart, Hauy, Linnes, Jusieu, Lamarck, Permentier, Chaptal, etc. **Química, Anatomía, Fisiología, Farmacia y Medicina**: Fourcroy, Bertholet Lavoisier, Boyer, Dumas, Haller, Pinell, Chamel, Alibert, Hernández de Gregorio, Morgan, Bell, Orfila, etc. Para **principios de Legislación Universal y Legislación Civil y Penal**: Jeremías Bentham. Para **Derecho Público Político Constitución y Ciencia Administrativa**: Montesquieu, Mably, Tracy, Frilot Bonín y Poiriez, etc. Para **Historia e Instituciones, Derecho Civil Romano y Derecho Patrio**: Heinessio, Vinio, Juan de Sala, Antonio Sotelo. Para **Economía Política** a Juan Bautista Say. Para **Derecho Público Eclesiástico, Instituciones Canónica, Historia Eclesiástica, Suma de Concilios, Fundamentos de la Religión, Instituciones de Teología, Dogma y Moral**: Segismundo Lakis, Larrea, Carranza, Melchor Cano Lami, Tomás Charmes, etc. Para **Jurisprudencia**: Juan Sala y para **Matemáticas** a Vallejo.

Se evidencian también las **materias** y por qué autores fueron defendidas en algunos certámenes literarios de los distintos colegios frente al público y mediante las cuales se dio muestra a los padres de familia y al gobierno de la enseñanza-aprendizaje en cada centro educativo, esta vez en los colegios y casas de educación. Tomando en forma general, se nota cómo la enseñanza de diversidad de materias, especialmente las experimentales, fueron muy comunes sin dejar atrás en ningún momento la enseñanza de las bellas letras y la formación cívica del individuo: En el primer grupo: *aritmética, metafísica y lógica*. En el segundo: *física* por los autores Berdejo y Fray Luis de León, *hidráulica aerometría, magnetismo, galvanismo, electricidad, teoría de los meteoros, teoría de los signos, hidrostática, óptica, catróptica, dióptrica, estática, pantómetro, mecánica, astronomía, geografía* por Vallemont y Wolfio etc. Tercero: *gramática castellana y latina, prosodia, elocuencia, poesía, traducción de fabulas y selectas*, por los autores: Corenelio, Neporte, Horacio, Cicerón, Virgilio, Fedro, Juan de Iriarte, Padre Feliu, Antonio Nebrija, Miguel de Cervantes, Quinto

Cursio, Ovidio, etc. Además, *Francés*, defendido algunas veces por Chantrouau; *traducciones inglesas; Italiano*. Cuarto: *derecho en todas sus ramas: internacional, canónico, civil, de gentes, natural, civil y penal* por Juan Sala; *deberes del hombre*: instituciones por los autores Justiniano y Antonio Pérez; *jurisprudencia; formas de gobierno; legislación civil eclesiástica y universal*. Con el último grupo de materias se buscaba dar al individuo una *formación cívica y un conocimiento claro de sus derechos y sus deberes frente a la sociedad y a la patria*. Quinto: *materias médicas, anatomía, fisiología, higiene osteología, mitología, química*, con estas se permitía al individuo recibir una formación adecuada en la conservación de su salud y en la de sus semejantes. Sexto: *teología, por Santo Tomás, Charms y Melchor Cano; sagrada escritura; moral religión historia sagrada* por Feluri. Las materias del sexto grupo se observan con frecuencia en los diferentes certámenes públicos, pero especialmente en los seminarios donde se impartía una formación y preparación eminentemente religiosa. Séptimo: *La ideología* por el autor Destut de Tracy y *la economía política* por Juan Bautista Say, materias que fueron presentadas en certámenes públicos, por algunos colegios importantes y dieron lugar a una serie de comentarios y de críticas. También en los colegios de niñas se sostuvieron con frecuencia certámenes públicos sobre las materias llamadas propias de su sexo como: *música, canto, dibujo, costura, bordados, flores de mano*, sin descuidar las demás materias básicas de acuerdo a planes de estudio. Por último, otras materias que fueron defendidas por estudiantes en diferentes colegios fueron *psicología, ortología, educación física, lectura, escritura y urbanidad*.

Realmente fue notorio el deseo que existió en todos los colegios, casas de enseñanza. Instituciones normalistas, seminarios de la época por dar una formación integral al individuo. La enseñanza cobijaba materias de tipo práctico, cívico, religioso y de razonamiento abstracto. Sin embargo no se puede descartar que había errores que existían en los planes de estudio, pero de todas maneras existió preocupación e interés y tal sería esa preocupación y ese interés que para muchos colegios como para el de Vélez, para el del Rosario de Bogotá, para Medellín, para el del Socorro y San Gil en la época entre 1836 y 1839, se ofrecieron catedráticos en forma voluntaria para dictar aquellas cátedras en las cuales estaban preparados y con gran gesto de colaboración las ofrecieron en forma gratuita con tal que se abrieran en los mencionados establecimientos, así se encuentran nuevas cátedras para esos colegios, por ejemplo la de Idiomas, Literatura y Bellas Letras, Filosofía, Principios de Legislación Universal, Derecho Civil Patrio, Medicina, Anatomía, Jurisprudencia, Teología y Química (ver cuadro).

El método que se usó con frecuencia en los colegios de la época fue el

memorístico y práctico, a excepción de las escuelas normales, en las cuales se aplicó el método de enseñanza mutua, aunque la existencia de esas instituciones fue flor de un día.

3.3 ALUMNADO

El personal educando de los colegios o casas de enseñanza generalmente era de dos niveles intelectuales: el elemental, conformado por los alumnos quienes concurrían a los colegios a aprender las primeras letras. El otro nivel correspondía a los alumnos que ingresaban a recibir la enseñanza en las diferentes cátedras. Un ejemplo de ello está en el colegio de Popayán en donde se expresa en 1825, los niveles que poseía el mencionado colegio haciendo referencia también al número de alumnos, así:

CLASES	NÚMERO DE ALUMNOS
FILOSOFÍA	22
GRAMÁTICA (PARA MAYORES)	53
GRAMÁTICA (PARA MENORES)	47
ESCUELA LANCASTERIANA	104
TOTAL	226 ¹⁵⁹

COLEGIO DE LOJA - 1828

CLASES	NÚMERO DE ALUMNOS
FILOSOFÍA	23
GRAMÁTICA LATINA Y CASTELLANA	27
TOTAL	50 ¹⁶⁰

El primer cuadro muestra tres cátedras diferentes y la Escuela de Primeras Letras por el método lancasteriano, lo cual ratifica lo dicho antes con respecto a los niveles intelectuales establecidos en cada colegio. En el segundo cuadro, sobre

159 Gaceta de Colombia No.192. Junio 19 de 1825. Volúmen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

160 Gaceta de Colombia No.167. Agosto 17 de 1828. Volúmen 4. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1975.

el colegio de Loja, se presentan dos cátedras distintas: la de gramática latina y castellana y la de filosofía; no informa sobre la escuela de primeras letras, pero de todas maneras debía tenerla porque así lo exigía la legislación para tal efecto. El alumnado se acercaba con sus respectivos padres en el tiempo indicado por el rector del respectivo colegio para gestionar su matrícula, mediante la cual quedaba anotado en una lista que lo hacía acreedor a ser alumno del colegio respectivo, ya fuera para ingresar a las primeras letras o para ingresar a una cátedra que podía ser de filosofía, teología, jurisprudencia o gramática, etc¹⁶¹. El ingreso en cualquiera de los dos niveles expuestos, dilucidaba las etapas que había recorrido o debía recorrer el estudiante para alcanzar su formación y preparación deseada por él y sus padres. Para matricularse en cualquier cátedra el estudiante necesitaba estar preparado en las primeras letras y en las materias exigidas para el ingreso a la respectiva cátedra y a la vez mediante testigos mostrar sus buenas costumbres, el interés por el estudio y no tener enfermedad contagiosa.

Los cursantes de algunas cátedras de colegios debían diligenciar su matrícula en una universidad, si existía en el lugar del colegio. Por ejemplo en 1837 los cursantes de filosofía y jurisprudencia del colegio de San Simón de Ibagué debieron ser matriculados en la Universidad Central de Bogotá¹⁶².

Para ingresar a las escuelas de Navegación todos los alumnos debían someterse a un examen en público sobre lectura, escritura y principios de aritmética; esto con el fin de comprobar si estaban aptos o no para entrar a un nuevo aprendizaje, por ejemplo, el arte del pilotaje de barcos¹⁶³.

Los jóvenes, una vez matriculados en cualquier establecimiento, no podían ser destinados a cuerpos de tropas de ninguna especie, ni ocupados en cosa alguna que los distrajera y no los dejara atender sus respectivos estudios¹⁶⁴.

Sentada la matrícula, al alumno se le expedía un certificado de matrícula, lo cual autorizaba para entrar a la clase del respectivo catedrático. El estudiante, al comenzar su aprendizaje en cualquier cátedra, debía ir estudiando en forma

161 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS DE COLOMBIA en 1826... Op. Cit. Página: 38.

162 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836 a 1837. Tomo VI. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Página: 305.

163 CODIFICACION NACIONAL. Años 1825-1826. Tomo II. Bogotá, Imprenta Nacional, 1924. Página: 120.

164 CODIFICACION NACIONAL. Años 1829, 1830, 1831 y 1832. Tomo IV. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Página: 108.

progresiva las materias en que le orientara su maestro hasta dar por continuado los estudios en el mismo colegio o en otros y así tener la oportunidad de ingresar a una Universidad en donde podía alcanzar los títulos de Bachiller, de Licenciado o de Doctor, si los medios y las oportunidades se lo permitían¹⁶⁵. El aprovechamiento de los alumnos en los colegios se medía a través de los exámenes; estos eran de dos formas: en privado y en público. Los primeros se hacían antes o después de los públicos y en algunas ocasiones servían como preparatorios a los otros y, en otras para darles una oportunidad más a quienes hubieran perdido el examen público. El segundo era un certamen al cual podían concurrir los miembros del colegio y todo el que así lo deseara.

Sobre el particular el Decreto de 3 de Octubre de 1826, estableció:

“Artículo 100. se escogerán para los certámenes las materias más propias para dar a conocer los progresos que hacen los jóvenes y el estado que tienen en los colegios. Ningún catedrático dejará de organizar lo menos un certamen anual. Artículo 101. En ningún certamen público se defenderá proposición alguna que sea contraria a las leyes fundamentales y libertades de la república a las libertades de ella Iglesia Colombiana, a la Moral y a la decencia pública. Artículo 104. A los certámenes se les dará mayor solemnidad posible en el lugar que se tengan, convidando a los empleados y personas notables para que concurren, bien como examinadores, bien como asistentes. Donde hay varios colegios o casas de estudio, deberá precisamente asistir a los certámenes un examinador a nombre de casa o colegio”¹⁶⁶.

El alumno también tenía derecho a exámenes en privado después de los certámenes públicos en caso de haber perdido el anterior, era otra oportunidad de aprobar sus estudios. De lo contrario debía repetir las materias que hubiere perdido. La pérdida de una materia se demostraba por los catedráticos examinadores mediante el sistema de calificaciones, pues cuando concluía el examen se procedía a calificarlo con A o R; A, significaba aprobado y R, reprobado. En otras ocasiones se utilizó el sistema de bolas blancas y negras, si tenía mayor número de bolas blancas significaba que había aprobado los estudios y si tenía más bolas negras se consideraba perdido. El alumno aprobado podía continuar los estudios siguientes, de lo contrario debía repetir hasta por un año¹⁶⁷.

Un ejemplo digno de tener en cuenta sobre la promoción de alumnos es el del colegio de la Merced de Bogotá, el cual en 1836, dividió la enseñanza en cuatro

165 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826...Op. Cit. Página: 39.

166 *Ibidem*. Páginas: 51 y 52.

167 *Ibidem*. Página: 40.

años, así: en el primero, las alumnas debían aprender: lectura, escritura, religión, moral y bordado en blanco. Segundo año: lectura, escritura, religión moral, aritmética, diseño linear, costura y labor en blanco. Tercero año: elocuencia castellana, lengua francesa, geografía, costura, bordados, dibujo de flores. Cuarto año: las materias del año anterior más urbanidad. Entonces para que un alumno pudiera ser promovido de un año a otro tenía que aprobar las materias respectivas del año que hubiere cursado¹⁶⁸.

3.4 LOS DOCENTES

En distintos colegios del país los docentes eran de dos niveles diferentes: en primer término existía el maestro de primeras letras que era el encargado de enseñar a los niños de la escuela primaria con que contaba cada colegio y quienes además tenían la obligación de conducir a los niños a la Iglesia Parroquial los domingos y días de fiesta para hacerlos cumplir con las prácticas religiosas de cristianos¹⁶⁹

En segundo lugar, el catedrático, adquiría una serie de obligaciones no solo respecto del cumplimiento en la enseñanza de sus materias sino de velar por el cumplimiento del reglamento del colegio. Por ejemplo, si a los alumnos se les imponía la obligación de confesarse y comulgar cada mes, el catedrático debía velar porque esto se cumpliera. Así sucesivamente cada punto del reglamento interno del respectivo colegio, los maestros o preceptores y catedráticos debían estar atentos a hacerlo cumplir con la mayor exactitud¹⁷⁰

Lo anterior lo debían conseguir los docentes demostrando responsabilidad, buenas costumbres y dando buen ejemplo a sus discípulos. De ahí que la escogencia de un catedrático debía hacerse mediante concurso de oposición para así tener la oportunidad de seleccionar a aquel que no sólo estuviere más capacitado, sino que también demostrara mayor sentido de responsabilidad y una intachable conducta.

168 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Páginas: 243-250.

169 CODIFICACION NACIONAL. Años 1829, 1830, 1831 y 1832. Tomo IV. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Página: 104.

170 REGIMEN DEL COLEGIO DE GUANENTA EN INSTRUCCION PUBLICA. Tomo 113. Folio. 716. Bogotá, Archivo Nacional.

Los docentes de colegios particulares también llenaron los requisitos anteriores, pues cumpliendo esas condiciones el gobierno apoyaba su empresa educativa lo cual contribuía en beneficio de la juventud, de la sociedad y del desarrollo del país en general¹⁷¹.

Los maestros de los seminarios debían ser seleccionados por los jefes de la Iglesia quienes, para esos casos, escogían aquellos sacerdotes más rectos y mejor preparados y de mayores cualidades con miras a dar una verdadera formación a los futuros sacerdotes.

Por otra parte, los educadores y catedráticos en caso de ausencia debían sufragar los gastos de su respectivo reemplazo. Un caso concreto se encuentra en el colegio de la Merced de Bogotá en 1836, establecimiento especial para niñas, cuando un preceptor se halló impedido temporalmente por causa de enfermedad para dar las clases que le correspondían, debía costear a satisfacción del gobernador un reemplazo; y si no lo hubiere hecho pasados tres días, el gobernador había podido nombrar dicho reemplazo para desempeñar las funciones del maestro con los dos tercios del sueldo que se descontaban al propietario para abonarlos al sustituto; cuando el impedimento duraba más de tres meses, se consideraba vacante el puesto del citado maestro y se procedía a proveerlo. En esta forma similar fue aplicado lo anterior en todos los colegios de la república, pues la misma Ley determina el no pago de salarios a maestros por el día que estuviere ausente de su trabajo¹⁷². Lo referente a catedráticos Universitarios se daba de manera particular por cuanto la situación expuesta fue la misma para todos los profesores del país en los distintos niveles.

Por otro lado, en la mayoría de los certámenes públicos presentados por los diferentes colegios ya fueran oficiales, nacionales, provisionales o privados se hacía reconocimiento de la labor desarrollada por los maestros y catedráticos en forma positiva de acuerdo con los medios de cada establecimiento; esto hace pensar que era una forma de reconocer el buen desempeño, el interés y la responsabilidad demostrada por los docentes en formación y preparación de sus educandos¹⁷³.

171 CODIFICACION NACIONAL. Años 1825-1826. Tomo II. Bogotá, Imprenta Nacional, 1924. Página: 121.

172 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Página: 243-250.

173 GACETA DE COLOMBIA No. 250 Julio 30 de 1826. Volumen 2 Bogotá, Publicación del Banco de la República. 1974.

3.5 PADRES DE FAMILIA

El papel de los padres de familia con respecto a la educación de sus hijos en los colegios se puede sintetizar en lo siguiente: la obligación para matricular a sus hijos en la escuela primaria de cada colegio, estando siempre atentos a los llamados e insinuaciones del maestro para su buena **formación**, contribuir económicamente con la cuota que se le hubiere fijado o dar simplemente el aporte voluntario determinado con la autoridad respectiva, con el único objetivo de apoyar las rentas del establecimiento educativo que redundaban en beneficio de sus hijos.

Por otra parte, el padre de familia debía dar buen ejemplo a sus hijos y hacer que estos cumplieran con exactitud en sus estudios. El matricular a los jóvenes en una cátedra no era de obligación para el padre de familia, pues él podía hacerlo siempre y cuando tuviere voluntad y medios. A pesar de que en la mayoría de los colegios existieron becas asignadas a los niños más pobres, para aquellos a quienes sus padres hubieran luchado por la independencia de la patria, no les era obligatorio acogerlas.

También, los padres de familia constituyeron un medio de presión ante el gobierno para que se abriera o se restableciera un colegio en su respectiva provincia; un caso concreto está en la forma como consiguieron, el restablecimiento del Convento de Agustinos Calzados de Tunja, encargandosele de la enseñanza de una escuela pública de primeras letras y de cátedras de filosofía, sagrada escritura y teología¹⁷⁴

Por último, los padres de familia fueron los primeros llamados a presenciar el aprovechamiento y adelanto de sus hijos en los certámenes públicos, donde podían admirar y apreciar la responsabilidad de los maestros en pro de la formación de sus hijos, o calcular la incapacidad de estos; igualmente valorar la necesidad de continuar haciendo sacrificios para que sus hijos alcanzaran una mayor preparación y formación o, de lo contrario retirarlos del centro docente y llevarlos a aprender un arte manual o a ayudar en los oficios del hogar.

174 CODIFICACION NACIONAL. Años 1829, 1830, 1831 y 1832. Tomo IV. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Páginas: 231-232.

3.6 PERSONAL ADMINISTRATIVO

En el cuerpo administrativo de los colegios del país, existía algunas variaciones de un establecimiento a otro; pero por lo general el grupo de administración estaba integrado por un rector, vicerrector, pasante, secretario, capellán, portero, sirvientes y mayordomos.

El gobierno estableció en 1829, para colegios de provincia como período rectoral tres años y para los vicerrectores dos años; a pesar de que este período podía variar de acuerdo con las constituciones particulares o sea que cada colegio poseía su propio reglamento que, aunque debía estar ajustado a la legislación Colombiana sobre normas de carácter general, tuvo variaciones para cada caso¹⁷⁵.

También, por disposición gubernamental, en las provincias donde había casas de enseñanza o colegio y no existía la dirección general, ni la subdirección había un inspector de estudios nombrado por el intendente del Departamento o a propuesta de la dirección o subdirección de estudios respectiva de quien dependía inmediatamente y cuyas funciones eran entre otras: supervigilaban a los superiores de los colegios y casas de enseñanza para que cumplieran con sus deberes; promovían o negaban el pase a las proposiciones que fueren a defender en los certámenes públicos; remitían a la respectiva dirección o subdirección copias manuscritas o impresas, de las proposiciones o materias sostenidos en los certámenes¹⁷⁶.

Además de los empleados ya mencionados, en los colegios existieron: bibliotecarios, sacristán, dispensero, refectero y el Bedel.

El reglamento del colegio de la Merced, de 1838 mencionaba como funciones de la Directora las siguientes:

- Presidir y dirigir el establecimiento.
- Velar por el buen orden y economía interior.
- Hacer que los preceptores y empleados cumplieran a cabalidad sus deberes cuidando que las alumnas cumplieran con exactitud sus labores estudiantiles.

175 GACETA DE COLOMBIA. No. 469 de Junio 13 de 1830. Volumen 4. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1975.

176 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS DE COLOMBIA 1826 ... Op. Cit. Página: 32.

- Proporcionar a las niñas internas la mayor asistencia alimentaria.
- Inculcar a las educandas hábitos de compostura y moderación en todas partes.
- Informar al inspector o a la gobernación sobre la marcha del establecimiento.

Funciones del Vicerrector:

- Desempeñar las funciones del Rector en caso de ausencia de éste.
- Asistir a todos los actos internos y externos de la comunidad con los alumnos.
- Cuidar de que todos los empleados subalternos del colegio cumplieran a cabalidad con sus respectivos deberes.
- Supervigilar correctamente la conducta de los alumnos¹⁷⁷

Funciones del Pasante:

- Desempeñar las funciones del vicerrector en caso de ausencia de éste.
- Llevar la lista de fallas de los alumnos.
- Presidir conferencias.
- Transigir las diferencias entre las alumnas, etc¹⁷⁸

Las anteriores funciones de los empleados en mención eran las más comunes en cualquier establecimiento educativo a nivel de colegios del país.

3.7 REGLAMENTACIÓN INTERNA

Las **matrículas** en los colegios de la república se hacían ocho (8) días antes de empezar las clases y se daban por concluidas al término de un mes y sólo cuando el Rector de cada establecimiento lo creyera conveniente podía prorrogarlas quince días. Para efecto de lo anterior, se debía fijar una especie de edicto en las puertas del centro educativo con el objeto de que todos se pudieran enterar sobre el asunto y así proceder el registro de matrículas, las cuales debían llevarse en un libro especial y el estudiante, al momento del registro de la misma, debía comprobar su legitimidad, religión y buenas costumbres. En la matrícula quedaba consignado el nombre de la escuela o cátedra en que se matriculaba; y la fecha

177 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII. Bogotá, Imprenta Nacional, 1926. Página: 221.

178 REGIMEN DEL COLEGIO DE GUANENTA... Op. Cit. Folio: 698.

de ingreso a la misma. Esto se hacía con el fin de expendir certificado a los estudiantes sobre el día y la clase en que fueron matriculados; con la certificación el joven se ponía en contacto con el maestro o el catedrático respectivo para iniciar su labor educativa¹⁷⁹.

Referente a las normas de comportamiento en algunas cosas varían de un colegio a otro ya que cada uno de ellos podía tener su propio reglamento interno en donde estaban consignadas las normas que se debían tener presente; pero también se exigía en todo establecimiento educativo de nivel de colegio lo siguiente: *usar el uniforme que estableciera el respectivo colegio; no salir sin permiso de los superiores en horas que debía estar dentro del colegio; observar buena conducta; ser respetuoso y obediente con sus superiores*. En todos los colegios había internados y la mayoría de los alumnos eran precisamente internos; la salida sin permiso para un alumno interno era considerada como una falta de suma gravedad. En todo momento debía acatar las ordenes de índole religioso, moral y disciplinario; asistir a las clases y a los actos de comunidad puntualmente, evitar el desorden en todas partes, demostrar siempre una intachable conducta y buenas costumbres para merecer el nombre de alumno del respectivo colegio.

En el Colegio de la Merced, por ejemplo, se establecieron en 1838 las siguientes normas de conducta y comportamiento: *“el vestido de las educandas internas debía ser siempre modesto y sencillo, blanco en los exámenes y funciones solemnes del colegio, vestido negro para salir a la calle; hacer las tareas con exactitud y prontitud, demostrar modales finos y porte modesto; presentarse siempre muy aseadas, evitar rivalidades entre compañeras; demostrar compostura y moderación en la mesa; concurrir a las prácticas religiosas con prontitud, etc.”*¹⁸⁰

El colegio Guanentá de San Gil estableció en 1837 como normas de conducta y comportamiento, para sus alumnos, después de hablar teniendo varios ensayos de reglamento, lo siguiente: *“todo colegial luego de ser admitido a vivir dentro del colegio no podía salir sin permiso de los superiores; asistencia puntual a todas y cada una de las clases; presentación a los actos públicos con la debida discreción y respeto; evitar diferencias entre compañeros, demostrar en todo momento buenas costumbres e intachable conducta; estudiar con responsabilidad sus clases; asistir a las clases de urbanidad para adquirir los hábitos de buena educación, etc.”*¹⁸¹.

179 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826... Op. Cit. Páginas: 38-39.

180 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839, 1840 ... Op. Cit. Páginas: 220-223.

181 REGIMEN COLEGIO GUANENTA ... Op. Cit. Folios: 696-717.

Por otro lado, los horarios generales se ajustaban al tiempo transcurrido entre la iniciación de clases que debía ser más o menos del dos de enero hasta terminados los exámenes que podían ser hasta el primero de noviembre. Es decir, que las vacaciones generales de cada año estaban comprendidas desde el día que concluían los exámenes hasta el primero de enero próximo y fuera de ellas los estudiantes tenían descanso los días de fiesta entera y los feriados y toda la semana santa¹⁸².

Dentro de lo anterior, cada colegio establecía horario de clases particulares para las cátedras y horarios de trabajo en general para el colegio; así por ejemplo, en el colegio de Guanentá de San Gil estableció en su reglamento de 1824, lo siguiente: *“en días de clase de ordinario se tocaba la campana a las cinco y media de la mañana, luego los alumnos pasaban a la capilla a Misa; posteriormente a las siete iban todos a estudio hasta las ocho y media; luego pasaban a las respectivas clases, es decir, los gramáticos a su aula los filósofos a la suya, etc. En seguida, a las diez y cuarto iban todos a conferencia la cual duraba hasta las once y media. Posteriormente almuerzo y descanso para regresar a las tres de la tarde nuevamente a sus clases, para luego repetir conferencia a las cinco y cuarto. En los días que no había clases, se levantaban los colegiales a la seis y media para asistir a Misa de las siete a ocho de la mañana, se dedicaban al estudio por espacio de hora y media para pasar luego a conferencia, por la tarde había descanso”*¹⁸³.

Los alumnos de cada colegio tenían la obligación de cumplir con el reglamento que se instituyera para su respectivo establecimiento, el no cumplimiento a cabalidad, los hacía acreedores a las sanciones que también contemplaba el reglamento. De igual manera contenía deberes y derechos, el único objetivo era formar lo mejor posible a la juventud; así pues, tenían derecho a que se les mantuviera en condiciones ajustables a su condición humana; a los internos, por ejemplo, debía dárseles buena alimentación y a horas; todos los estudiantes tenían derecho a recibir las clases para las cuales se habían matriculado; tenían derecho a que se les tratara con bondad y a que se les otorgaran estímulos por su aprovechamiento en el estudio y buen comportamiento.

Por lo tanto, los **estímulos** que se lograron establecer en los colegios fueron fruto de la legislación gubernamental y eran: *“tres premios por aprovechamiento; un premio por buenas costumbres y buenos modales y otro por el estudio y práctica religiosa”*.

182 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826 ... Op. Cit. Página: 54.

183 REGIMEN INTERIOR DEL COLEGIO GUANENTA en Instrucción Pública. Tomo 106. Años 1821-1828. Folios 922-924. Bogotá, Archivo Nacional.

La premiación se hacía al concluir los certámenes públicos, después de oír los informes de los catedráticos que se lograba establecer quienes se hacían acreedores a tal o cual distinción y la Junta de Gobierno hacía el reparto correspondiente que consistía por lo general en libros, medallas y una lujosa atestación impresa. Además los nombres de los premiados eran consignados en un libro que llevaba el Secretario y se titulaba “Libro de Premiados Anuales”¹⁸⁴.

Además de los premios existieron castigos con el fin de corregir y dar una formación adecuada a los jóvenes educandos de los colegios. Entre los castigos por colegios figuraron: la realización de una tarea doble; el catálogo, la privación de una salida, privación de las vacaciones y la expulsión. Este último caso se puede ver con la expulsión que se llevó a cabo en 1838, de cinco jóvenes del colegio de San Bartolomé de Bogotá según informa un documento encontrado en el Archivo Nacional en el tomo 113 de Instrucción Pública, en el cual da cuenta el Rector del mencionado establecimiento al Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, informando que los jóvenes colegiales sancionados cometieron faltas de respeto contra las autoridades del colegio, además se insubordinaron contra el rector acusándolo de comerse las Rentas del colegio. El rector motivó su informe al Secretario del Interior haciendo ver que existía una tendencia general entre la juventud hacia el liberalismo, que se debía trancar dichas actitudes de los jóvenes en los colegios con medidas drásticas como la expulsión para cortar de raíz el mal que existía y que él precisamente había aplicado la expulsión a cinco jóvenes del colegio de San Bartolomé por haberseles comprobado ser cabecillas de ciertos desórdenes dentro del Claustro¹⁸⁵. Lo anterior da una prueba de la existencia del castigo drástico de expulsión en los colegios de aquella época y que de alguna manera se mostraba rigidez para mantener la disciplina.

3.8 FINANCIACIÓN

Los colegios se financiaron en principio con base en lo dispuesto por la Ley de 6 de Agosto de 1821, sobre aplicación en la enseñanza pública de los bienes de los Conventos menores, de lo cual se dice en los artículos No. 2, 4 y 5 los siguiente: *Artículo 1o. “se suprimen todos los conventos de regulares que el día de la sanción de ésta Ley no tengan por lo menos ocho religiosos de Misa, exceptuando solamente los hospitalarios”.*

184 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826... Op. Cit. Página: 54.

185 INSTRUCCIÓN PUBLICA. Tomo 113. Folios: 03 a 10. Bogotá, Archivo Nacional.

Artículo 2o. "Los edificios de los conventos suprimidos se destinarán con preferencia por el Gobierno para colegios o casas de Educación y los restantes para otros objetos de beneficencia pública. Todos los bienes muebles, raíces, censos, derechos y acciones que la piedad de los fieles había dado a los mencionados conventos, se aplica para la dotación y subsistencia de los colegios o casas de Educación de las respectivas provincias, a quienes pasarán con todos los gravámenes impuestos por los fundadores".

La misma Ley sobre establecimiento de colegios o casas de Educación en las provincias dice así:

Artículo 4o. "Los fondos para la dotación de los colegios o casas de Educación de las provincias se compondrán:

- 1. De todas las capellanías para determinadas familias y en que se ignore quiénes son los llamados a su goce. Hecha la completa averiguación requerida el gobierno de la provincia a la autoridad eclesiástica, cuando las capellanías fueren colativas, a fin de que haga la aplicación y la verificará la potestad civil en las capellanías que fueran de lejos; pero los colegios o casas de educación cumplirán con todas las cargas o pensiones impuestas por los fundadores.*
- 2. De los sobrantes de los propios de los cabildos, después de satisfechas las dotaciones de escuelas y demás gastos precisos ordinarios y extraordinarios.*
- 3. De las donaciones o suscripciones voluntarias de los vecinos pudientes e interesados en la educación de sus hijos; las que promoverán los gobernadores y municipalidades, de todos los demás fondos que con los conocimientos locales exogiten los gobernadores y cabildos, cuyos proyectos dirigirán al supremo gobierno de la república para su aprobación por la autoridad competente.*

Artículo 5o. "se autoriza al Poder Ejecutivo para que en las provincias donde no resultaren rentas bastantes para el establecimiento de las cátedras de que habla el artículo 2o., pueda asignar su dotación de los fondos públicos, cuando lo permitan las necesidades preferentes de la guerra y del crédito nacional, dando cuenta al congreso para su aprobación"¹⁸⁶

Los Artículos primero y segundo de la Ley de 6 de Agosto de 1821, determinaron en forma tajante la supresión de conventos cuyo número total de religiosos no sobrepasara de ocho, a excepción de los hospitalarios; pues esa supresión se hizo con la finalidad de la dotación de colegios o casas de educación a la república.

Al dictarse la Ley sobre establecimientos de centros de enseñanza era sabido

por todos que el estado no poseía recursos para tal efecto; de ahí que esta medida fuera una de las más beneficiosas para la educación en un principio.

Por otro lado, el decretarse el establecimiento de colegios o casas de Educación en las provincias se fijó como fondos para la dotación de estos establecimientos educativos los siguientes: de todas las capellanías ya que con estos fondos se podía prestar algún beneficio, en este caso un beneficio educativo; de los sobrantes de los propios de los cabildos; de las donaciones voluntarias de los vecinos o sea el aporte que cada individuo quisiera hacer con miras a ayudar al fomento de la educación; de fondos especiales que cada provincia pudiera conseguir de cualquier renglón, con la condición de que una vez determinado éste debía enviarse el proyecto al gobierno para la respectiva aprobación y algunos aportes de los fondos públicos.

Lo anterior lo señalamos con algunos datos que fueron extractados de la legislación gubernamental y de diferentes informes de las provincias, con los cuales podemos analizar mejor sobre la forma como se financiaron los costos de colegios y casas de educación. A continuación se presenta en primera instancia una relación de algunos sueldos de funcionarios de los diferentes centros de enseñanza, donaciones, rentas y dotaciones de colegios:

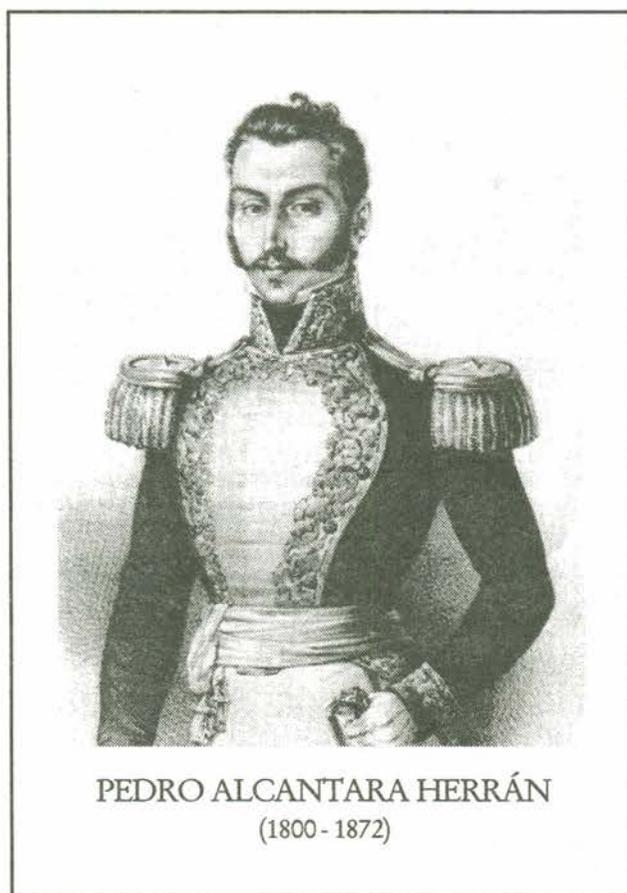
SUELDOS EN EL COLEGIO SEMINARIO DE POPAYÁN - 1823

EMPLEADO	SUELDO
RECTOR	20.00 MENSUALES
VICERRECTOR	16.00 MENSUALES
PASANTE	16.00 MENSUALES
CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA	16.00 MENSUALES
CATEDRÁTICO DE LATINIDAD (MAYOR)	16.00 MENSUALES
CATEDRÁTICO DE LATINIDAD (MENOR)	16.00 MENSUALES ¹⁸⁷

¹⁸⁷ GACETA DE COLOMBIA No. 115. Diciembre 28 de 1823. Volumen 1. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

DONACIONES EN FAVOR DE COLEGIOS - 1825

LUGAR	CANTIDAD	ESTABLECIMIENTO FAVORECIDO
DONACIÓN VECINOS DEL SOCORRO	3.900.00	CASA DE EDUCACIÓN SOCORRO ¹⁸⁸
DONACIONES VECINOS SAN GIL	16.000.00	COL. GUANENTÁ ¹⁸⁹



Tomada de Historia de Colombia. Salvat

188 GACETA DE COLOMBIA No. 218. Diciembre 18 de 1825. Volumen 2... Op. Cit.

189 GACETA DE COLOMBIA No. 199. Agosto 7 de 1825. Volumen 2... Op. Cit.

RENTAS DE COLEGIOS

AÑO	COLEGIO	RENTA	REGLÓN DE DONDE PROVIENE
1828	COLEGIO NIÑAS BOGOTÁ (PARTICULAR)		Pensión de alumnas (\$240.00 anuales para internas). 190
1833	ACADEMICO DE ANTIOQUIA	\$2.000.00	Mitra de la Renta decimal. Tesoro de Dismos. 191
1834	SEMINARIO DE SANTA MARTA	\$2.000.00	Ramos vacantes Eclesiásticos (mayores y menores) 192
1834	TODO EL PAÍS		Bienes de Conventos Suprimidos. 193
1836	ROSARIO DE BOGOTÁ	\$1.046.00	Fondos Nacionales. Tesoro Público. 194
1837	SAN SIMÓN DE IBAGUE		Bienes Conventos suprimidos. Pensión de Internos. Donaciones particulares. Tesoro Público. Municipalidades. 195
1837	CASA EDUCACIÓN NEIVA		Derecho de Caminos 196
1838	CASA EDUCACIÓN CUCUTA		Fondos del derecho de caminos 197
1838	CASA DE EDUCACIÓN NIÑAS CARTAGENA		Sobrantes de Rentas de la Universidad del Magdalena 198
1839	COLEGIO CLÉRIGOS MISIONEROS POPAYÁN		Limosnas recogidas en las Misas. El Derecho de Sepultar en las bóvedas de la Iglesia. Bienes de Conventos suprimidos. Limosnas voluntarias de vecinos 199
1839	COLEGIÓNAL CARTAGO		Bienes de conventos suprimidos de regulares de la orden de San Francisco de Cartago. Pensión de internos. Donaciones temporales de los vecinos. Donaciones perpetuas de amantes de la ilustración. 200
1840	SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ		El 3% de todas las rentas eclesiásticas. Rentas, muebles y alhajas del colegio de ordenados. Aporte del Arzobispo don Claudio Álvarez de Quiñones (5.600.00). 201
1840	COLEGIO BUENAVENTURA PARA NIÑAS		Impuesto sobre degollamiento de ganado. 202

190 GACETA DE COLOMBIA No. 386. Noviembre 23 de 1828. Volumen 4... Op. Cit.

191 CODIFICACION NACIONAL. Años 1833, 1834 y 1835. Tomo V. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Páginas: 14 y 15.

192 Ibídem. Páginas: 249- 250.

193 Ibídem. Página: 176.

194 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI... Op. Cit. Páginas: 152-153.

195 Ibídem. Páginas: 303-304.

196 Ibídem. Páginas: 325-326.

197 CODIFICACION NACIONAL. Años 1839-1840. Tomo VIII... Op. Cit. Página: 191.

198 Ibídem. Página: 76.

199 Ibídem. Páginas: 464-466.

200 Ibídem. Páginas: 531-532.

201 Ibídem. Páginas: 531-532.

202 Ibídem. Páginas: 570-571.

SUELDOS EN EL COLEGIO SAN SIMÓN DE IBAGUÉ - 1837

EMPLEADO	SUELDOS
RECTOR	300.00 ANUALES
VICERRECTOR	200.00 ANUALES
CATEDRÁTICO JURISPRUDENCIA	200.00 ANUALES
CATEDRÁTICO DERECHO CANÓNICO	200.00 ANUALES
CATEDRÁTICO FILOSOFÍA	200.00 ANUALES
CATEDRÁTICO LATINIDAD Y GRAMÁTICA CASTELLANA	240.00 ANUALES
CATEDRÁTICO IDIOMAS VIVOS	240.00 ANUALES
MAESTRO DE ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS	200.00 ANUALES
BEDEL Y PORTERO	36.00 ANUALES
CAPELLÁN	120.00 ANUALES

203

SUELDOS EN EL COLEGIO DE LA MERCED BOGOTÁ - 1838

EMPLEADO	SUELDO	REGLONES DE DONDE PROVINE
DIRECTORA	450.00 ANUALES	Fincas de propiedad del colegio
PRECEPTORA COSTURA Y BORDADOS	250.00 ANUALES	Tesoro Nacional
PRECEPTOR ESCRITURA	250.00 ANUALES	Pensión Internas
PRECEPTOR MÚSICA	192.00 ANUALES	Donaciones.Bienes del extinguido
PRECEPTOR ARITMÉTICA Y GEOGRAFÍA	250.00 ANUALES	Convento de Capuchinos.
CAPELLÁN	25.00 ANUALES	
SINDICO	3% DE RECAUDOS MENSUALES	
SIRVIENTA	2.00 ANUALES	

204

203 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI... Op. Cit. Páginas: 304-305.

204 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII... Op. Cit. Páginas: 219-220.

*DOTACIONES DE ALGUNAS CÁTEDRAS CON
SU RESPECTIVA ASIGNACIÓN*

AÑO	LUGAR	COLEGIO	CÁTEDRA	RENTA	PAGOS DE
1836	SANGIL	GUANENTÁ	MEDICINA	250.00 Anuales	Fondos del Colegio ²⁰⁵
1837	TUNJA	BOYACÁ	IDIOMAS	200.00 Anuales	²⁰⁶
1838	CALI	SANTA LIBRADA	FILOSOFÍA	300.00 Anuales	Fondos Colegio ²⁰⁷
1835	MEDELLÍN	COLEGIO ACADÉMICO	QUÍMICA Y MINERALOGÍA	400.00 Anuales	Supresión de cuatro becas ²⁰⁸

De los datos expuestos anteriormente se extraen las siguientes conclusiones: los empleados de un Seminario o de cualquier colegio eran el Rector, Vicerrector, Pasante, Catedráticos – de las clases que estuvieran establecidas, el maestro de primeras letras, el Capellán y el Bedel, todos ellos tenían asignado su sueldo de acuerdo a una categoría pre-establecida que podía ser por la importancia del puesto o por la clase de servicio prestado.

Las rentas de los colegios, seminarios y casas de educación provenían de diferentes renglones tales como: donaciones voluntarias, pensión de alumnos, impuesto de diezmos, bienes de los conventos suprimidos, ramos vacantes eclesiásticos, municipalidades, excedentes de los propios, derecho de caminos, impuesto al degolle de ganado, limosnas recogidas en prácticas religiosas, rentas eclesiásticas y del Tesoro Nacional; pero este último fue el menos común en aquella época.

Los fondos de los colegios se invirtieron en el pago de empleados administrativos, pago de maestros de primeras letras y de catedráticos, en becas para estudiantes pobres o que sus antepasados se hubieran distinguido por la causa de la independencia de la patria; para compra de máquinas; compra de libros para la biblioteca que debían tener los colegios y demás útiles necesarios a cada establecimiento educativo.

205 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI... Op. Cit. Página: 253.

206 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII... Op. Cit. Página: 267.

207 *Ibidem*.

208 CODIFICACION NACIONAL. Años 1833, 1834, 1835. Tomo V... Op. Cit. Páginas: 441-442.

En síntesis, los fondos relacionados anteriormente que dispuso el gobierno para la creación de colegios, seminarios, escuelas normales y casas de educación fue la forma más efectiva para la educación en el país, ya que sólo con el concurso de los vecinos y gentes amantes de la ilustración se fueron consiguiendo los aportes necesarios para tal fin. Además, otra ayuda que facilitó la apertura de cátedras en algunos establecimientos fue la prestación de servicios gratuitos que muchos catedráticos y maestros en forma voluntaria ofrecieron.

3.9 CURRÍCULO DE COLEGIOS Y CASAS DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA

Con respecto al currículo de los colegios de la República en las primeras décadas de vida independiente se destacan: planes de estudio, métodos y las obras determinadas por el Ejecutivo para enseñanza en dicho nivel. Igualmente los cuadros sobre certámenes públicos, constituían el reflejo de la educación impartida en los colegios de Colombia y eran muestra del cumplimiento y avances en su proceso educativo.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CÁTEDRAS	MATERIAS
1820	BOGOTÁ	SAN BARTOLOMÉ	Latinidad (menores)	Gramática Castellana ²⁰⁹
		EL ROSARIO Y OTROS	Latinidad (mayores)	Lógica, Aritmética, Geometría, Metafísica, Trigonometría, Geografía, Moral, Derechos del hombre y del ciudadano, Física, Arquitectura militar.
1821	PROVINCIAS TODO EL PAÍS	COLEGIOS Y CASAS DE EDUCACIÓN	Gramática Española y Latina y Principios de Retórica, Filosofía, Derecho, Teología	Ciencias Naturales y Civiles ²¹⁰
1822	MEDELLÍN	MEDELLÍN	Derecho Civil Canónico y Teología	²¹¹
1822	TUNJA Fiesta solemne de la Iglesia para su establecimiento	BOYACÁ	Gramática Latina, Castellana y Retórica, Filosofía	²¹²
1822	SANGIL Cátedras establecidas por solicitud del Cabildo de San Gil	CASA DE EDUCACIÓN	Latinidad, Filosofía, Derecho	²¹³

209 OSORIO RACINES, Felipe... Op. Cit. Página: 165

210 CONGRESO DE CUCUTA DE 1821. CONSTITUCION Y LEYES". Bogotá. Biblioteca del Banco Popular, Volumen 21, 1971. Página: 105.

211 GROOT, José Manuel... Op. Cit. Página: 198.

212 "EL PATRIOTA". Tunja, 1o. De Marzo de 1838. Bogotá, Biblioteca Nacional, Fondo Pineda No.888.

213 GACETA DE COLOMBIA No.29 de Mayo de 1822. Volumen 1. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CÁTEDRAS	MATERIAS
1825	BOGOTÁ Bajo la dirección de Doña Clemencia de Caicedo	CASA DE ENSEÑANZA		Religión, Lectura, Escritura, Bordados, Doméstica. ²¹⁴
1825	SANGIL	GANENTÁ	Derecho canónico	²¹⁵
1825	TUNJA	BOYACÁ	Gramática, Filosofía, Jurisprudencia, Medicina, Sagrada Escritura.	Además se daba: Francés, Inglés, Italiano, Constitución de la República y Fundamentos. ²¹⁶
1826	TODO EL PAÍS	CASAS DE ENSEÑANZA Y COLEGIOS	Filosofía Ciencias Naturales	Dibujo, Gramática Castellana y Latina. Lengua francesa e inglesa. Geografía, Cronología, Historia Elementos de Derecho. Constitucional, Elocuencia y Literatura, Agricultura y Comercio. Filosofía o Ciencias Naturales ²¹⁷
1828	BOGOTÁ Restablecimiento al carácter que tenían cuando se publicó el Plan de Estudios del 3 de Octubre de 1826	SAN BARTOLOMÉ EL ROSARIO	Filosofía y Matemáticas, Derecho Civil, Derecho Canónico, Derecho Internacional, Economía Política Teología (2)	²¹⁸
1828	LOJA	COLEGIO DE LOJA	Filosofía, Gramática Latina y Castellana	²¹⁹
1828	BOGOTÁ Dirigida por José M. Groot	CASA DE EDUCACIÓN		Religión y Moral Lectura, Escritura, Dibujo, Gramática Castellana y Latina. Traducción de Francés - Lógica, Aritmética, Algebra, Geometría, Geografía Universal, Geografía de Colombia, Pintura, Historia Antigua. ²²⁰
1828	BOGOTÁ	COLEGIO DE NIÑAS		Moral y Religión, Lectura, Escritura, Aritmética, Lengua Castellana y Francesa. Dibujo, Geografía general y de Colombia, Costura, Canto, Música. ²²¹
1830	TUNJA Restablecimiento	BOYACÁ	Latinidad y Principios de Retórica, Filosofía, Sagrada Escritura, Teología, Moral Filosófica.	Teología Dogmática Estudios Apologéticos de la Religión Elocuencia Sagrada ²²²
1836	VÉLEZ	VÉLEZ	Idiomas, Literatura y Bellas Letras.	Lengua Inglesa, Lengua Griega ²²³
1836	EL SOCORRO	EL SOCORRO	Legislación Universal, Derecho Internacional, Economía, Política, Derecho, Civil Patrio, Derecho Eclesiástico.	Derecho Constitucional, Ciencias Administrativas. ²²⁴

214 GACETA DE COLOMBIA No.191. De Junio de 1825. Volumen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

215 GACETA DE COLOMBIA No.211 de Octubre de 1825. Volumen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

216 "EL CONSTITUCIONAL DE BOYACA". 14 de Octubre de 1825. Bogotá, Biblioteca Nacional. Fondo Pineda No. 352.

217 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826... Op. Cit. Páginas: 29-30.

218 GACETA DE COLOMBIA No. 390. Diciembre 28 de 1828. Volumen 4. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1975.

219 GACETA DE COLOMBIA No.367. Agosto 17 de 1828 ... Op. Cit.

220 GACETA DE COLOMBIA No.360. Julio 17 de 1828 ... Op. Cit.

221 GACETA DE COLOMBIA No.386. Noviembre 23 de 1828 ... Op. Cit.

222 CODIFICACION NACIONAL. Años 1829, 1830, 1831 y 1832. Tomo IV. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Página: 231-232.

223 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Páginas: 265-266.

224 Ibidem. Páginas: 250-251.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CÁTEDRAS	MATERIAS
1836	SANGIL	GUARENTÁ	Medicina	25
1836	BOGOTÁ	LA MERCED	Urbanidad, Economía doméstica, Religión y Moral Música.	26
1836	VÉLEZ	VÉLEZ	Filosofía	27
1837	MEDELLÍN	SEMINARIO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia	28
1837	BOGOTÁ	EL ROSARIO	Medicina Legal y Anatomía	29
1837	MEDELLÍN	SEMINARIO	Jurisprudencia, (3) Medicina	30
1837	BOGOTÁ	EL ROSARIO	Medicina	31
1837	EL SOCORRO	EL SOCORRO	Jurisprudencia (3)	32
1838	SANGIL	GUARENTÁ	Teología	33
1838	IBAGUÉ	SANSIMÓN	Medellín	34
1838	BOGOTÁ	LA MERCED		Escritura, Costura, Dibujo, Aritmética, Gramática Castellana, Economía Doméstica, Urbanidad, Música, Moral Cristiana, Gramática Francesa, Geografía. 25
1838	PANAMÁ	PANAMÁ	Medicina	26
1838	BOGOTÁ Establecimiento particular de Pastor Lozada.	CASA DE EDUCACIÓN	Gramática Castellana y Latina Filosofía.	27
1838	BUGA	CASA DE ENSEÑANZA	Filosofía	28
1838	TUNJA	BOYACÁ	Idiomas	29
1838	CALI	SANTA LIBRADA	FILOSOFÍA	30
1838	BOGOTÁ Particular de Don José Reimundo Ma. Pusio.	CASA DE EDUCACIÓN	Gramática Castellana y Latina Filosofía	31

225 *Ibidem*. Página: 253.226 *Ibidem*. Páginas: 243-250.227 *Ibidem*. Página: 252.228 *Ibidem*. Páginas: 283-284.229 *Ibidem*. Página: 301.230 *Ibidem*. Páginas: 312-315.231 *Ibidem*. Página: 581.232 *Ibidem*. Página: 580.

233 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII. Bogotá. Imprenta Nacional. 1926. Páginas: 9-10.

234 *Ibidem*. Página: 271.235 *Ibidem*. Páginas: 220-223.236 *Ibidem*. Página: 273.237 *Ibidem*. Página: 266.238 *Ibidem*. Página: 268.239 *Ibidem*. Página: 267.240 *Ibidem*. Página: 267.241 *Ibidem*. Página: 265.

Plan de Estudios en Educación Religiosa Especializada

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CÁTEDRAS	MATERIAS
1819	MEDELLÍN	COLEGIO SEMINARIO	Filosofía	Lógica, Aritmética, Geometría, ²⁴² Trigonometría, Algebra, Física, Metafísica, Filosofía, Moral.
			Teología	Antiguo Testamento. Evangelios y Dogma y Mora Memorístico
1820	TODO EL PAÍS	SEMINARIOS	Teología	²⁴³
1823	BOGOTÁ	COLEGIO DE ORDENADOS		Sagrada Escritura, Canto Gregoriano, ²⁴⁴ Moral Práctico, Liturgia, Gramática Latina, Retórica. Memorístico y Práctico
1826	TODO EL PAÍS	COLEGIO SEMINARIO	Teología	²⁴⁵
1830	TUNJA	CONVENTO AGUSTINIANO CALZADO	Latinidad y Principios de Retórica. Filosofía	²⁴⁶
			Sagrada Escritura	Sagrada Escritura, Teología, Dogmática, Apologetica.
			Teología Moral	
1839	POPAYÁN	CLERIGOS MISIONEROS	Teología Moral y Liturgia Sagrada Escritura Retórica y Elocuencia Pastoral.	²⁴⁷
1821	PRIMERAS CIUDADES DE COLOMBIA	ESCUELAS NORMALES		Lancasteriano o de enseñanza Mútua ²⁴⁸
1842	CAPITALES DE LAS PROVINCIAS	NORMALES		²⁴⁹
1844	CAPITALES DE PROVINCIAS Enseñanza gratuita formación de Maestros de escuelas	ESCUELAS NORMALES	Moral y Religión, Urbanidad, Escritura, Lectura, Gramática y Ortografía Castellana, Aritmética, Comercial, Teneduría de Libros, Geometría, Agrimensura, Historia, Geografía, Agricultura, Economía Rural, Constitución de la República, Atribuciones y deberes de los funcionarios parroquiales. Pedagogía (Teoría y Práctica)	Enseñanza simultánea ²⁵⁰

242 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA ... Op. Cit. Página 11 a 15.

243 OSORIO RACINES, Felipe. "... Op. Cit. Página: 138.

244 GACETA DE COLOMBIA No. 191. Junio 12 de 1821. Volumen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

245 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826 ... Op. Cit. Página: 31.

246 CODIFICACION NACIONAL. Años 1829, 1831 y 1832. Tomo IV. Imprenta Nacional, 1926. Páginas: 463-464.

247 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII. Bogotá, Imprenta Nacional, 1826. Páginas: 463-464.

248 CONGRESO DE CUCUTA DE 1821 CONSTITUCIÓN Y LEYES ... Op. Cit. Página: 112.

249 CODIFICACION NACIONAL. Años 1841-1842. Tomo IX. Bogotá, Imprenta Nacional, 1927. Página: 478.

250 CODIFICACION NACIONAL. Años 1843-1844. Tomo X. Bogotá, Imprenta Nacional, 1928. Página: 802.

EDUCACIÓN MILITAR				
AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CATEDRAS	MATERIAS
1836	BOGOTÁ	UNIVERSIDAD CENTRAL	Militares: Matemáticas Puras, Artillería y Fortificación, Instrucción, Práctica Militar, Ciencias de la Guerra.	Matemáticas, Análisis de Sistemas de líneas fortificales, Baterías y reductos, Cálculo del trabajo, Construcción de campaña. ²⁵¹
1836	SANTAMARTA	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Náutica, Artillería y Fortificación, Instrucción, Práctica Militar, Ciencias de la Guerra.	Puentes Militares, Fortificación permanente, Construcción, armamento, Conocimiento piezas de artillería, Montajes y aparato de proyectiles, Ejercicios prácticos. ²⁵²
1836	POPAYÁN	UNIVERSIDAD DELCAUCA	Instrucción Práctica Militar y Ciencia de la Guerra	Táctica de Infantería y Caballería, Instrucción T, Maniobras de líneas Ejercicios y Maniobras de Tropas, Deberes Militares, Organización, Ejercito, Marchas, Batallas, Dibujo topo- Constitución, Geografía, Historia, Práctica Militar, Geometría, Analítica, ²⁵³
1841	POPAYAN Y OTRAS	UNIVERSIDAD CENTRAL	Artillería	Aritmética, Geometría, Ejercicios, Maniobras de puntería, Dibujo, Cálculos, Elaboración de pólvora, Contabilidad, Fortificaciones de campaña. ²⁵⁴
				Práctico

ESCUELAS TALLERES				
AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL COLEGIO	CATEDRAS	MATERIAS
1844	CIUDADES DE MAYOR POBLACION	ESCUELAS TALLERES	Carpintería, Herrería, Zapatería	Lectura, Escritura, Aritmética, Religión Moral, Derechos del hombre, Deberes del hombre
				Práctico y Teórico ²⁵⁵

251 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Página: 57.

252 Ibidem.

253 Ibidem. Página 57-58.

254 CODIFICACION NACIONAL. Años 1841-1842. Tomo IX. Bogotá, Imprenta Nacional, 1927. Páginas: 302-303.

255 CODIFICACION NACIONAL. Años 1843-1844. Tomo X. Bogotá, Imprenta Nacional, 1928. Páginas: 790-791.

**APROBACIÓN DE CURSOS DE ALGUNOS CENTROS EDUCATIVOS
PARA OBTENER GRADOS UNIVERSITARIOS**

AÑO	LUGAR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CURSOS HABILITADOS PARA OBTENER GRADOS UNIVERSITARIOS
1820	TUNJA	CONVENTO DE SAN FRANCISCO	Filosofía, Teología ²⁵
1828	CARACAS, BOGOTÁ, QUITO	CONVENTOS MAYORES DE REGULARES	Filosofía ²⁷
1836	EL SOCORRO	COLEGIO DEL SOCORRO	Jurisprudencia ²⁸
1836	POPAYÁN	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Medicina ²⁹
1836	VÉLEZ	COLEGIO DE VÉLEZ	Lectura Inglesa y Griega, Literatura y Bellas Letras. ³⁰
1836	VÉLEZ	COLEGIO DE VÉLEZ	Filosofía ³¹
1836	SANGIL	COLEGIO DE GUANENTÁ	Medicina ³²
1837	MEDELLÍN	COLEGIO SEMINARIO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia ³³
1837	EL SOCORRO	COLEGIO DEL SOCORRO	Jurisprudencia ³⁴
1837	BOGOTÁ	COLEGIO DEL ROSARIO	Medicina ³⁵
1837	BOGOTÁ	COLEGIO DEL ROSARIO	Medicina Legal y Anatomía Humana ³⁶
1837	MEDELLÍN	COLEGIO SEMINARIO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia, Medicina ³⁷
1838	IBAGUÉ	COLEGIO DE SAN SIMÓN	Medicina ³⁸
1838	BUGA	CASA DE ENSEÑANZA	Filosofía, Jurisprudencia ³⁹
1838	PANAMÁ	COLEGIO DE PANAMÁ	Medicina ⁴⁰
1838	SANGIL	COLEGIO GUANENTÁ	Teología ⁴¹

256 GACETA DE COLOMBIA No. 383. Noviembre 2 de 1928. Tomo IV. Bogotá. Publicación del Banco de la República, 1975.

257 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI. Bogotá. Imprenta Nacional, 1925. Páginas: 250-251.

258 *Ibidem*. Páginas: 257-258.

259 *Ibidem*. Páginas: 265-266.

260 *Ibidem*. Página: 252.

261 *Ibidem*. Página: 253.

262 *Ibidem*. Páginas: 383-384.

263 *Ibidem*. Página: 580.

264 *Ibidem*. Página: 580.

265 *Ibidem*. Página: 301.

266 *Ibidem*. Páginas: 312-313.

267 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII. Bogotá, Imprenta Nacional, 1829. Página: 271.

268 *Ibidem*. Página: 268.

269 *Ibidem*. Página: 273.

270 *Ibidem*. Páginas: 9-10.

271 *Ibidem*. Página: 266.

AÑO	LUGAR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CURSOS HABILITADOS PARA OBTENER GRADOS UNIVERSITARIOS
1838	BOGOTÁ	CASA DE EDUCACIÓN (JUSTO PASTOR LOSADA)	Filosofía 22
1838	BOGOTÁ	CASA DE EDUCACIÓN (JOSÉ RAIMUNDO MARÍA RUSSI)	Filosofía 23
1839	BOGOTÁ	COLEGIO DEL ROSARIO	Química, Medicina 24
1839	CHOCOINTÁ	CASA DE EDUCACIÓN (RAMÓN RODRIGUEZ)	Filosofía 25
1839	SANTA ROSA DE VITERBO	CASA DE EDUCACIÓN (JOSÉ LUIS NIÑO Y JOAQUÍN GAONA)	Filosofía 26
1839	CANTÓN DE SALAZAR	CASA DE EDUCACIÓN (FRUCTUOSO TRUJILLO)	Filosofía 27
1839	ZIPAQUIRÁ	CASAS DE EDUCACIÓN (Dr. BRUNO BULLA DOMINGO PEÑA Y JOSE M. CORONADO)	Filosofía 28
1839	MEDELLÍN	COLEGIO DE SAN FERNANDO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia 29
1840	BOGOTÁ	CASA DE EDUCACIÓN (Dr. MARIANO BECERRA)	Filosofía 30



- 272 Ibidem. Página: 265.
 273 Ibidem. Páginas: 449-450.
 274 Ibidem. Página: 277.
 275 Ibidem. Página: 436.
 276 Ibidem. Página: 437.
 277 Ibidem. Páginas: 442-443.
 278 Ibidem. Páginas: 440-441.
 279 Ibidem. Páginas: 658-659.

280 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA... Op. Cit. Páginas: 9-10.

CÁTEDRAS GRATUITAS				
AÑO	LUGAR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CÁTEDRA	NOMBRE DEL CATEDRÁTICO QUE DICTA CURSOS GRATUITAMENTE
1836	VÉLEZ	COLEGIO DE VÉLEZ	Idiomas	Coronel Tomás Murray ²⁸¹
1836	VÉLEZ	COLEGIO DE VÉLEZ	Literatura y Bellas Letras	Coronel Tomás Murray ²⁸²
1836	VÉLEZ	COLEGIO DE VÉLEZ	Filosofía	Bachiller Pedro Castañeda ²⁸³
1837	ELSOCORRO	COLEGIO ELSOCORRO	Principios de Legislación, Universal Derecho Civil Patrio	Dr. José Angel Uribe, Dr. Joaquín Plata ²⁸⁴
1837	BOGOTÁ	COLEGIO DEL ROSARIO	Medicina	Dr. Jorge Plata ²⁸⁵
1837	BOGOTÁ	COLEGIO DEL ROSARIO	Medicina Legal, Anatomía Humana	Dr. Ricardo Parra, Dr. Camilo Manrique ²⁸⁶
1837	MEDELLÍN	COLEGIO SEMINARIO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia	Dr. Donato Vargas ²⁸⁷
1837	MEDELLÍN	COLEGIO SEMINARIO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia	Dr. Juan Antonio Pardo ²⁸⁸
			Medicina	Dr. José María Martínez
1838	PANAMÁ	COLEGIO DE PANAMÁ	Medicina	Dr. Joaquín Morro ²⁸⁹
1838	SANGIL	COLEGIO GUANENTÁ	Teología	Dr. Rafael Gómez Vega ²⁹⁰
1839	MEDELLÍN	COLEGIO DE SAN FERNANDO DE ANTIOQUIA	Jurisprudencia	Dr. Román Mario Hoyos ²⁹¹
1839	BOGOTÁ	COLEGIO DEL ROSARIO	Química	Sr. Joaquín Isaza ²⁹²

281 CODIFICACION NACIONAL. Años 1836-1837. Tomo VI. Bogotá, Imprenta Nacional, 1925. Páginas: 265-266.

282 Ibidem. Página: 252.

283 Ibidem. Página: 580.

284 Ibidem. Página: 581.

285 Ibidem. Página: 581.

286 Ibidem. Páginas: 283-284.

287 Ibidem. Páginas: 312-313.

288 CODIFICACION NACIONAL. Años 1838, 1839 y 1840. Tomo VIII. Bogotá, Imprenta Nacional, 1926. Página: 273.

289 Ibidem. Páginas: 9-10.

290 Ibidem. Páginas: 440-441.

291 Ibidem. Páginas: 449-450.

292 GACETA DE COLOMBIA No. 109. Noviembre 16 de 1823. Volumen 1. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

Certámenes de Colegios, Casas de Educación y Educación Especializada

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS
1823	BOGOTÁ	COL MAYOR DEL ROSARIO	Mártires de la Patria	Geometría, Trigonometría, Óptica, Catoptrica, Dioptrica, Astronomía, Cronología, Cosmografía. ²⁹³
1823	SANGIL	CASA DE ESTUDIO	Teniente Asesor de la provincia del Socorro	Aritmética, Lógica, Geografía, Latinidad.
	El Cabildo ha sido el principal benefactor de ésta casa de Estudios.			Wólfio ²⁹⁴
1824	BOGOTÁ	COLEGIO ROSARIO	Congreso de la República. Vicepresidente de la República Otros Asistentes. Magistrados de la República	Filosofía, Teología, Sagrada Escritura, Materias Médicas, Matemáticas ²⁹⁵
1824	BOGOTÁ	COLEGIO SAN BARTOLOMÉ	Vicepresidente de la República	Teología, Sagrada Escritura, Materias Médicas, Filosofía, Matemáticas, Derecho Constitucional. ²⁹⁶
	Este colegio se distinguió por su certamen en Derecho Constitucional.		Otros Asistentes: Magistrados de la República	
1824	BOGOTÁ	CONVENTO DE SANTO DOMINGO		Religión Revelada, Tolerancia Exterior y Civil, Religión fundada en la caridad. ²⁹⁷
1824	TUNJA	COLEGIO BOYACÁ	Intendente General	Constitución de la República, Traducción de Francés, Geometría, Trigonometría, Metafísica, Ortología, Teología Natural, Psicología, Filiación de nuestras ideas ²⁹⁸
	Fiesta en Honor al Santo Patrón San Francisco de Paula. Tomado este nombre en Honor al Vicepresidente de la República		Asesor Dr. Gori y a los Religiosos Florido y Fray Antonio Chaves	
1824	MEDELLÍN	COLEGIO ANTIOQUIA	Vicepresidente de la República, Secretario del Interior (Restrepo) Dr. Tovar (anterior asesor) y Señores Sáenz y Barrientos	Aritmética, Álgebra Lógica Latinidad ²⁹⁹
1824	CARTAGENA	ESC. NAUTICA		Aritmética, Ensayos de aplicación a la náutica ³⁰⁰
1824	POPAYÁN	COLEGIO DEL CAUCA	Vicepresidente de la República	Metafísica, Aritmética, Geometría, Física Mecánica, Hidráulica, Cosmografía, Astronomía, Cronología. ³⁰¹

293 GACETA DE COLOMBIA No. XCIC. Septiembre 7 de 1823. Volumen 1. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

294 GACETA DE COLOMBIA No. 147. Agosto 8 de 1824. Volumen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

295 *Ibidem*.

296 *Ibidem*.

297 *Ibidem*.

298 GACETA DE COLOMBIA No. 137. Mayo 30 de 1824. Volumen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

299 GACETA DE COLOMBIA No. 144. Julio 18 de 1824. Volumen 2... Op. Cit.

300 GACETA DE COLOMBIA No. 154. Septiembre 26 de 1824. Volumen 2... Op. Cit.

301 GACETA DE COLOMBIA No. 191. Julio 12 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS
1825	VÉLEZ	CASA DE EDUCACIÓN		Gramática Castellana, Fábulas y selectas, Historia, Obligaciones a la patria, Nociones Pesos y Medidas, Deberes del hombre ³⁰²
				Cicerón
1825	SANGIL	COL. DE GUANENTÁ	Otros asistentes: Drs. Gregorio Posada y padre Francisco Javier Martínez ³⁰³	Física general, Astronomía, Geografía, Gramática Latina, Retórica, Geografía, Poetas.
				León Wolfio, Cicerón, Cornelio, Nepote, Vallemont, Horacio, Ovidio y Virgilio, Pedro.
1825	EL SOCORRO	ESC. DE VILLA DEL SOCORRO	Otros asistentes: Dr. Felix José Gómez ³⁰⁴	Física General, Geografía, Óptica, Hidrostática, Aeronáutica.
				Wolfio.
1825	LA CUENCA	COL. SEMINARIO DE LA CUENCA		Gramática Castellana, Histórica, Traducción de la Eneida, Arte Poético, Lógica, Aritmética, Geometría, Derecho Canónico. ³⁰⁵
				Virgilio, Horacio.
1825	IBAGUÉ	COL. SAN SIMÓN	Libertador: Presidente	Gramática Castellana y Latina. Constitución ³⁰⁶
	Rector Dr. Esteban Quintana			Juan Iriarte
1825	BOGOTÁ	ESC. DE ANATOMÍA	Público de Bogotá Vicepresidente de la República Padre Provincial del Hospital ³⁰⁷	Anatomía práctica, Psicología Experimental, Osteología, Miología, Prácticas de Osteología y Miología.
1825	BOGOTÁ	COLEGIOS ROSARIO Y SAN BARTOLOMÉ	Libertador Otros asistentes: Vicepresidente de la República ³⁰⁸	Aritmética, Lógica Mecánica, Hidrostática, Aerometría, Geografía, Álgebra, Metafísica, Trigonometría, Filosofía Moral.
1825	CARTAGENA	ESC. NAÚTICA COL. SAN		Trigonometría, Cosmografía, Geometría, Aritmética. ³⁰⁹
1825	BOGOTÁ	BARTOLOMÉ COL. ROSARIO		Sagrada Escritura, Moral, Religión, Metafísica, Utilidad de los cuarteles, Campamentos Hospitalarios, Militares, Educación Física, Medicina Legal, Fisiología, Hidrostática, Trigonometría, Geografía, Astronomía, Física, Derecho Canónico, Economía, Política. ³¹⁰

302 EL CONSTITUCIONAL DE BOYACA del 14 de Octubre de 1825. Bogotá, Biblioteca Nacional, Fondo Pineda No. 352.

303 GACETA DE COLOMBIA No. 203. Septiembre 4 de 1825. Volumen 2. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

304 Ibidem.

305 GACETA DE COLOMBIA No. 218. Octubre 23 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

306 GACETA DE COLOMBIA No. 216. Diciembre 4 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

307 GACETA DE COLOMBIA No. 200. Agosto 14 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

308 GACETA DE COLOMBIA No. 195. Julio 10 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

309 Ibidem.

310 GACETA DE COLOMBIA No. 197. Julio 24 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS
1825	BOGOTÁ Rector Juan Fernández de Sotomayor	COL. ROSARIO	Universidad Santo Tomás. Sacerdote Fernando Caycedo	Física Estática, Óptica, Catoptrica, Teología, Fisiología Moral, Trigonometría, Geografía de Colombia, Astronomía, Derecho Eclesiástico, Derecho Público, Deberes del ciudadano, Instituciones (usurpaciones y prescripciones).
			Otros asistentes: Vicepresidente de la República	Santo Tomás, Justiniano ³¹¹
1826	TUNJA	COL. BOYACÁ		³¹²
1826	BOGOTÁ	COLEGIO SAN BATOLOME		³¹³
1825	BOGOTÁ	ROSARIO		Gramática Castellana y Latina. Peliu, Antonio Nebrija, Pedro. ³¹⁴
1826	MEDELLÍN	COL. ANTIOQUÍA		³¹⁵
1826	IBAGUÉ	COL. SAN SIMÓN		³¹⁶
1826	SANGIL	COL. GUANENTÁ		³¹⁷
1826	SOCORRO	COL. DEL SOCORRO		³¹⁸
1826	CARTAGENA	COL. SAN CARLOS		³¹⁹
1826	MOMPOS	COL. DE MOMPOS		³²⁰
1826	POPAYÁN	COL. DEL CAUCA		³²¹
1826	CALI	COL. SANTA LIBRADA		³²²
1826	GUAYAQUIL	COL. SAN IGNACIO		³²³
1826	VELEZ	CASA DE EDUCACIÓN		³²⁴
1826	BUGA	COL. DE BUGA		³²⁵
1826	QUITO	ESC. NORMAL		Hidroestática, Hidráulica, Filosofía, ³²⁶
1826	GUAYAQUIL	COL. SAN IGNACIO DE LOYOLA	Sr. José de Lamar (Mariscal del Perú)	Historia, Filosofía Lógica, Teología, Religión, Lugares Teológicos, Jurisprudencia, Derecho Natural. ³²⁷

311 GACETA DE COLOMBIA No. 198. Julio 31 de 1825. Volumen 2 ... Op. Cit.

312 GACETA DE COLOMBIA No. 250. Julio 30 de 1826. Volumen 2 ... Op. Cit.

313 GACETA DE COLOMBIA No. 283. Marzo 18 de 1827. Volumen 3 ... Op. Cit.

314 INSTRUCCION PUBLICA. Años 1820-1827. Tomo 112. Folio: 18. Bogotá. Archivo Nacional.

315 GACETA DE COLOMBIA No. 283. Marzo 18 de 1827. Volumen 3 ... Op. Cit.

316 *Ibidem.*317 *Ibidem.*318 *Ibidem.*319 *Ibidem.*320 *Ibidem.*321 *Ibidem.*322 *Ibidem.*323 *Ibidem.*324 *Ibidem.*325 *Ibidem.*326 *Ibidem.*

327 GACETA DE COLOMBIA No. 305. Agosto 19 de 1827. Volumen 3 ... Op. Cit.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS
1827	CARTAGENA	COL. DEL MAGDALENA	Memoria del difunto Coronel Pedro Acevedo	Derecho Romano, Ideología, Gramática, General Lógica, Aritmética, Gramática Latina, y Castellana, Instituciones Políticas, Geografía, Cosmografía, Álgebra. ³²⁸
	MEDELLÍN	COL. ANTIOQUÍA		
1827	IBAGUÉ	COL. SANSIMÓN		Gramática, Etimología, Sintaxis, Oraciones Latinas, Ortografía, Prosodia, Retórica, Traducción de algunos apartes.
				Cicerón, Phedro y Cornelio Nepote. ³²⁹
1828	EL SOCORRO	COL. DEL SOCORRO		Gramática Latina y Castellana ³³⁰
	SANGIL	COL. GUANENTÁ		Filosofía
	CHIQUINQUIRÁ	CHIQUINQUIRÁ		Legislación civil y Etica Eclesiástica
1828	BOGOTÁ Dirigida por José María Triana	PRIMERA CASA DE EDUCACIÓN	Otros asistentes: Secretario del Interior	Lectura, Escritura, Gramática Latina, Española y Francesa, Aritmética, Geografía, Dibujo, Música, Doctrina, Cristiana. ³³¹
1828	QUITO Director Pbro. José Falconis	COL. SAN FERNANDO		Aritmética, Geometría, Geografía, Astronomía, Metafísica, Moral. ³³²
1828	BOGOTÁ Director José María Triana	PRIMERA CASA DE EDUCACIÓN		Gramática Castellana y Latina. Traducción y análisis de Fábulas. Traducción Francés Análisis obra Phedro, Cicerón, Quijote de Cervantes Saavedra.
				Traducción Historia Romana. Sievra ³³³
	MEDELLÍN	COL. DE MEDELLÍN	Libertador Consejo de Ministros. Gobernador de la Provincia. Padres de familia. Sr. Jorge Gutiérrez	Aritmética, Álgebra, Geometría, Historia Sagrada, Traducción Español-Inglés. Fleuri, Cornelio Neopte. Gramática Latina: Análisis de Oraciones, Prosodia, Poetas, Latinos, Astronomía, Hidrostática, Aerometría, Hidráulica, Teoría de los Meteoros, Magnetismo, Galvanismo, Electricidad. ³³⁴
1829	BOGOTÁ Dirigida por la señora Matilde Baños	COL. DE NIÑAS		Lectura, Escritura, Catecismo, Moral, Doctrina Cristiana, Gramática Castellana y Francesa, Aritmética, Geografía, Dibujo, Música, Costura, Bordados Flores de mano, Ortografía. ³³⁵
1829	BOGOTÁ	PRIMERA CASA DE EDUCACIÓN		Gramática Castellana, Latina y Francesa, Aritmética, Geometría, Sintaxis, Latina y Francesa, Lectura y traducción Inglesa, Música y Canto. ³³⁶

328 GACETA DE COLOMBIA No. 322. Diciembre 16 de 1827. Volumen 3 ... Op. Cit.

329 GACETA DE COLOMBIA No. 326. Enero 13 de 1828. Volumen 3. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1974.

330 GACETA DE COLOMBIA No. 287. Noviembre 30 de 1828. Volumen 3 ... Op. Cit.

331 GACETA DE COLOMBIA No. 335. Marzo 16 de 1828. Volumen 3 ... Op. Cit.

332 GACETA DE COLOMBIA No. 360. Julio 17 de 1828. Volumen 4. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1975.

333 GACETA DE COLOMBIA No. 426. Agosto 16 de 1829. Volumen 4 ... Op. Cit.

334 GACETA DE COLOMBIA No. 396. Enero 18 de 1829. Volumen 4. Bogotá, Publicación del Banco de la República, 1975.

335 GACETA DE COLOMBIA No. 395. Enero 11 de 1829. Volumen 4 ... Op. Cit.

336 GACETA DE COLOMBIA No. 426. Agosto 16 de 1829. Volumen 4 ... Op. Cit.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS
1829	CHIQUINQUIRÁ	COL. DE CHIQUINQUIRÁ		Aritmética, Geometría, Trigonometría, Ideología, Gramática General, Lógica, Física, Astronomía, Constitución Política de Colombia, Metafísica, Arquitectura, Civil y Moral, Derecho Natural, Gramática Latina y Castellana ³³⁷
1829	PAMPLONA	COL. DE PAMPLONA		Lógica, Metafísica, Moral, Teología, Gramática Latina. ³³⁸
1830	CALI Rector Fray Pedro Herrera	COL. SANTA LIBRADA		Gramática Latina, Prosodia, Filosofía, Metafísica, Astronomía, Geografía, Cronología, Traducción Francesa. Wolfio ³³⁹
1830	BOGOTÁ Dirigida por José María Triana Los alumnos hicieron demostración especial de gratitud por el Director y sus maestros.	PRIMERA CASA DE EDUCACIÓN		Geografía, Aritmética, Traducción Fábulas, Sintaxis y construcción latina, Arte Poético, Historia Sagrada, Historia Antigua, Etimología, Latina y Española, Etimología Francesa, Prosodia Latina, Inglés, Italiano, Historia, Gramática, Georgias y Eneida, Música y Canto. ³⁴⁰ Phedro, Horacio, Fleuri, Cornelio Napote, Chantreau, Quinto Curso, Virgilio
1830	BOGOTÁ	COL. EL ROSARIO		Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Logaritmos, Lógica, Física, Teología (penitencia), Derecho Eclesiástico, Derecho Civil, Teología, Dogmática, Instituciones Latinas, Medicina (esteología), Derecho Internacional, Forma de Gobierno, Constitución, Religión (fundamentos y apología) ³⁴¹ Charmes, Juan Sala, Melchor Cano, Antonio Pérez.
1831	CARTAGENA	ESC. NÁUTICA		Religión, Lectura, Escritura, Prosodia, Ortografía, Aritmética, Gramática Latina y Castellana, Moral. ³⁴²
1833	CARTAGENA	ES. NORMAL DE ENSEÑANZA MUTUA (Universidad Magdalena)		Doctrina Cristiana, Deberes del hombre, Urbanidad, Ortografía, Prosodia, Aritmética, Lectura, Escritura. ³⁴³
1834	CHIQUINQUIRÁ	CASA DE ENSEÑANZA DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ		Clase Filosofía: Física General, Física Particular, Arquitectura, Civil, Metafísica, Clases Gramática Latina y Castellana. Derecho Eclesiástico ³⁴⁴
1838	BOGOTÁ	COL. AGUSTINOS DESCALZOS		Teología ³⁴⁵

337 GACETA DE COLOMBIA No. 428. Agosto 30 de 1829. Volumen 4 ... Op. Cit.

338 GACETA DE COLOMBIA No. 425. Agosto 9 de 1829. Volumen 4 ... Op. Cit.

339 GACETA DE COLOMBIA No. 446. Enero 3 de 1830. Volumen 4 ... Op. Cit.

340 GACETA DE COLOMBIA No. 477. Agosto 8 de 1830. Volumen 4 ... Op. Cit.

341 GACETA DE COLOMBIA No. 493. Diciembre 5 de 1830. Volumen 4 ... Op. Cit.

342 INSTRUCCION PUBLICA. Años 1826-1836. Tomo III. Folio: 211. Bogotá, Archivo Nacional.

343 Ibídem. Folio: 568.

344 Ibídem. Folio: 568

345 Instrucción PUBLICA. Año 1838. Tomo 113. Folio: 101. Bogotá, Archivo Nacional.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS
1838	BOGOTÁ	COL. DE SAN BUENAVENTURA		Derecho Eclesiástico. ³⁴⁶
1838	SANTAMARTA	COL. JUAN NEPOMUCENO		Teología, Derecho de gentes, Economía, Política, Legislación Universal, Legislación Civil, Legislación Penal, Derecho Constitucional, Filosofía, Geometría, Pantómetra, Metafísica, Ética, Clase Latinidad. ³⁴⁷
1838	MOMPOS	COL. SAN PEDRO		³⁴⁸
1838	PAMPLONA	COL. SAN JOSÉ		Aritmética, Física, Derecho Constitucional y Ciencia Administrativa, Astronomía, Ideología, Geometría, Jurisprudencia, Metafísica, Teología, Geografía, Astronómica, Física y Política, Gramática, Castellana, Francés. Berdujo ³⁴⁹
1839	BOGOTÁ	COL. SAN BARTOLOMÉ		Geografía, Física, Astronomía, Política, Astronomía, Física, Lógica, Moral, Derecho Civil, Derecho Eclesiástico, Teología. ³⁵⁰
1839	EL SOCORRO	COL. DEL SOCORRO		Derecho Civil, Filosofía, Ideología, Moral Universal, Cosmografía, Física Experimental, Clase Latinidad, Retórica. Juan Sala, Destuit Tracy, Rafael Vasquez, Pedro y Cornelio, Nepote, Nebrija, Cicerón, Ovidio, Horacio. ³⁵¹
1839	BOGOTÁ	COL. SANTO TOMAS		Ideología Teoría de Signos de nuestras ideas Lógica Filosofía Matrimonio Eclesiástico Felix Barela ³⁵²
1839	PASTO	COL. NAL. DE SAN AGUSTÍN		Filosofía, Matemáticas, Geometría, Derecho Natural. ³⁵³
1839	BOGOTÁ	COL. DE NUESTRA SRA. DEL ROSARIO		Gramática Latina, Filosofía (2o. y 3o.), Legislación, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Ciencia Administrativa, Economía, Política, Medicina (5 años), Derecho Internacional (de gentes), Derecho Eclesiástico, Química, Teología Juan B. Say, Andrés Bello ³⁵⁴
1839	IBAGUÉ	COL. SAN SIMÓN		Clase de Jurisprudencia, Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Clase de Filosofía (2 años), Economía, Política, Clase de Gramática Latina y Castellana, Clase de Medicina (2o. Año). ³⁵⁵

346 Ibidem.

347 Instrucción PÚBLICA. Año 1839. Tomo 114. Folios 552-561. Bogotá, Archivo Nacional.

348 Ibidem. Folio: 585.

349 Ibidem. Folios: 859 a 873.

350 Ibidem. Folios: 896 a 903.

351 INSTRUCCION PÚBLICA. Años 1839-1842. Tomo 115. Folio: 20. Bogotá, Archivo Nacional.

352 Ibidem. Folio: 22.

353 Ibidem. Folio: 115.

354 Ibidem. Folios: 421 a 430.

355 Ibidem. Folios: 467 a 473.

3.10 COLEGIO ACADÉMICO DE BOYACÁ: UN TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Para poder comprender mejor la realidad de los colegios en el país, más o menos en los primeros veinte años de iniciada la vida republicana, se presenta un estudio somero del Colegio de Boyacá, como un tipo de Institución educativa de aquella época, no sin antes decir que la realidad de los Colegios de la época de la Gran Colombia desde comienzos de la República reflejó el interés de algunos líderes quienes se preocuparon por la educación de su pueblo.

En tal virtud se da a conocer lo referente a la fundación del mencionado Colegio, currículo, Alumnos, Maestros y Catedráticos; Personal Administrativo, Reglamento y Rentas del mismo Colegio. El Decreto de creación del establecimiento, expedido por el Vicepresidente de la República, General Francisco de Paula Santander es del día 17 de Mayo de 1822, el cual dice textualmente:

Considerando que en el vasto Departamento de Boyacá no existe un Colegio formal donde su juventud reciba la educación debida, y deseando favorecer por éste medio una parte tan recomendable de los pueblos de Colombia, en observancia de la Ley de 28 de Julio del año undécimo, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1. En conformidad del artículo primero de la citada Ley se establece en la ciudad de Tunja capital del Departamento de Boyacá un colegio donde se eduque la juventud bajo las reglas que prescribirá el Gobierno y con el nombre de Colegio de Boyacá.

Artículo 2. El Convento de Agustinos Calsados será la Casa de Educación, trasladándose los religiosos que hubiere al Convento suprimido del Topo.

Artículo 3. Estará éste colegio a cargo de un rector, un vicerrector, y un pasante de estudios; el rector es el superior principal de la casa, y bajo su inmediata dirección corre la educación y manejo de las rentas que se aplicarán.

Artículo 4. Por ahora se establecen en el Colegio de Boyacá una escuela de Primeras Letras bajo el método Lancasteriano, una Cátedra de Gramática Castellana, Latina y Retórica, y otra de Filosofía, debiéndose ocupar estas cátedras por oposición e indistintamente por seculares, eclesiásticos, o regulares.

Artículo 5. Estos estudios se harán por el plan provisorio que actualmente rige en los colegios de la capital.

Artículo 6. Las oposiciones se verificarán en la ciudad de Tunja, asistiendo el rector del Colegio y el asesor de la intendencia, a cuya propuesta el intendente hará elección de catedráticos. De reserva al Gobierno la elección del rector, y a su propuesta el mismo intendente nombrará el vicerrector, y pasante y un capellán.

Artículo 7. El régimen interior del colegio de Boyacá será el mismo que se observa en el colegio seminario de San Bartolomé de ésta capital, hasta tanto que un plan general lo varíe.

Artículo 8. Se suprimen las escuelas públicas de Primeras Letras que tienen en Tunja los conventos de Santo Domingo, San Francisco, y San Agustín las cátedras de Latinidad, y cualesquiera otras que en clase de públicas tuvieren dichos conventos, suspendiéndose todo pago que para algunas de ellas hacía la tesorería nacional.

Artículo 9. Las rentas que se aplican al Colegio de Boyacá son:

1. *Todas las que por la Ley de 16 de Julio se han señalado en el artículo 42: el sobrante de rentas de los conventos suprimidos en la provincia de Tunja deducidas de las cuotas que de ellas se hubieren señalado para las escuelas de primeras letras de algunos lugares.*
2. *Las cantidades que la tesorería nacional tenía que pagar para las cátedras o escuelas establecidas en los conventos.*
3. *La suma de ochenta pesos que debe pagar cada joven por el año escolar queda dentro del colegio.*

*Artículo 10. El Intendente del Departamento a quien se encarga la ejecución del presente decreto propondrá las dotaciones que deban señalarse al rector, catedrático, y demás empleados del colegio, allanará cuantas dificultades puedan ocurrir en su ejecución, y dispondrá lo conveniente a fin de que el día 1 de octubre próximo pueda instalarse este establecimiento de utilidad y de honor a la república.*³⁵⁶

Expedido el anterior decreto se abrió inicialmente la Escuela de Primeras Letras por el Método Lancasteriano, y se nombró como Primer Rector del Colegio de Boyacá al Sacerdote Franciscano Antonio Chavez quien estuvo al frente del establecimiento por espacio de seis años, es decir hasta 1828, aunque con algunas cortas interrupciones por problemas de salud.

La instalación del mencionado centro docente se realizó formalmente el 1o. de Octubre de 1822, efectuando para tal fin una fiesta solemne de la Iglesia, en la que predicó el Padre Fray Francisco Florido. Este sacerdote demostró especial interés por apoyar la educación de la juventud y ofreció costear una beca anual y un premio cada seis meses para los estudiantes que más se distinguieran en el Plantel que iniciaba trabajo en la fecha.

En esas condiciones el Colegio de Boyacá dio comienzo a su labor educativa con los siguientes superiores: un rector, un vicerrector, un pasante-capellán, y los Docentes; un maestro de escuela de Primeras Letras, Catedrático de Gramática Latina, Castellana y Retórica, y un Catedrático de Filosofía.³⁵⁷

Las cátedras en los colegios se otorgaban por el sistema de oposición. Las dos primeras cátedras establecidas en el Colegio de Boyacá las otorgó el rector, Fray

356 GACETA DE COLOMBIA No.34. Junio 9 de 1822. Volumen 1... Op. Cit.

357 GROOT. José Manuel. "Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada" Academia de H:N: de Venezuela, Cooperativa de Artes Gráficas, Caracas 1941 Página:198.

Antonio Chavez quien comunicó al Intendente General del Departamento don Pedro Fortoul, con fecha 24 de Septiembre, el resultado de las oposiciones a las cátedras del Colegio diciendo que en aula de Gramática del establecimiento, después de haber estado allí el ilustre ayuntamiento y los principales sujetos de representación y luces de Tunja, el Dr. Juan Sans, opositor a la Cátedra de Gramática Castellana, Latinidad y Retórica, pronunció con regular elocuencia su oración que duró media hora, la cual concluida se siguieron los argumentos y preguntas sobre dichas tres materias que objetaron las personas que al efecto se hallaban preparadas, haciendo ver los conocimientos y la preparación que tiene el opositor en las tres materias. Al siguiente día se presentó el segundo opositor don Mariano Rotta quien en su examen mostró alguna incorrección. Termina demostrando el rector la creencia de que el Dr. Juan Sans es más apto para el desempeño de dicha cátedra. Por esto el señor Intendente aprobó el nombramiento del Dr. Juan Sans para la Cátedra indicada.

En la misma forma se realizó el concurso para la cátedra de Filosofía entre los opositores Juan Gualverto Gutiérrez y Juan Sans, mereciendo el primero la recomendación del rector y así obtuvo el nombramiento de Catedrático de Filosofía el Doctor Gualverto Gutiérrez en el Colegio de Boyacá³⁵⁸.

3.10.1 Planes de Estudio del Colegio de Boyacá

El Colegio de Boyacá como cualquier otro Plantel similar del país se ajustó a los planes de estudio estatuidos por el gobierno nacional; teniendo presente que a medida que transcurrían los años se iban creando nuevas cátedras, así por ejemplo el 24 de octubre de 1825 se abrieron las cátedras de Medicina, Jurisprudencia y Sagrada Escritura, además de las ya existentes³⁵⁹. Años más tarde se creó la cátedra de Idiomas por Decreto de 25 de Octubre de 1838.

Sin embargo, muchos aspectos referentes a currículo se comprenden mejor observando los Certámenes Públicos, en los cuales se muestran las materias, autores y métodos que allí se practicaron y observaron. Tales certámenes dan una idea más clara de la forma como se realizaban los estudios y qué constituían para un centro de enseñanza los certámenes literarios.

358 REVISTA CULTURA No. 19-24. 1828. Organó de la Secretaría de Educación. Director y Fundador Rafael Bernal Jiménez. Por el P. Fr. Anacleto F. Acevedo. O.F.M. Noticias Bibliográficas sobre el fundador o primero rector del Colegio de Boyacá, P. Fr. Antonio Chavez. Páginas: 571-577.

359 EL CONSTITUCIONAL DE BOYACA 14 de Octubre de 1825. Fondo Pineda No.352, Bogotá, Biblioteca Nacional.

Los certámenes públicos del Colegio Boyacá se dieron por primera vez el día 9 de Febrero de 1823, en donde se nota en primer término, a los alumnos de **Filosofía** defendiendo las primeras páginas del libro de Murray en Inglés y, en Francés, novelas de Federico; lo mismo, proposiciones de aritmética.

Por su parte, los estudiantes de **gramática** tradujeron la vida de Milciades en el libro de Cornelio Nepote y las cuatro primeras cartas de Cicerón. De igual manera, los niños de la escuela Lancasteriana defendieron las materias de lectura, escritura y aritmética. Al finalizar el acto se repartieron premios consistentes en dinero (25,00 y 6.00) entre los alumnos más distinguidos del certamen, aporte dado por el padre Franciscano Francisco Antonio Florido³⁶⁰.

Observando los certámenes públicos presentados en el colegio de Boyacá desde 1823 a 1839, se puede concluir: a medida que transcurrían los años se fueron incluyendo nuevas materias en el desarrollo de las cátedras, por ejemplo, en 1824, se encuentra dentro de la clase de filosofía: política, idiomas, geometría, trigonometría, metafísica, ontología, teología natural, psicología, filiciación de nuestras ideas. Al hacer el anuncio de los certámenes públicos del Colegio en aquel mismo año, aparece con el nombre completo de "*Colegio Académico de Francisco de Paula de Boyacá*" por cuanto el día 1 de abril de 1824, una junta integrada por directivos, benefactores del establecimiento y presidida por el Intendente del Departamento, aprobó por unanimidad elegir por patrón del colegio a San Francisco de Paula como uno de los mayores héroes del cristianismo y cuyo nombre tenía el vicepresidente de la república a quien el centro docente quería hacerle una demostración eterna de gratitud. El 2 de abril se realizó la fiesta del Santo Patrono con gran solemnidad, y desde ese día el colegio se vino denominando Colegio Académico Francisco de Paula de Boyacá o simplemente Colegio Académico de Boyacá³⁶¹.

En 1826, se defienden materias de tipo cívico y del **ramo de la salud**, así: constitución del estado, derecho público y derecho civil; en el ramo de la medicina: anatomía, osteología, miología, angiología, neurología, y esplanología. En 1827, se nota mayor preferencia nuevamente por los certámenes en las cátedras de gramática castellana, retórica y latina, y de la cátedra de filosofía, por ejemplo, en ésta última se defienden proposiciones sobre: movimiento,

360 Instrucción PÚBLICA. Tomo 107. Folio: 504. Bogotá. Archivo Nacional.

361 GACETA DE COLOMBIA No.137. Mayo 30 de 1824. Volumen 2... Op. Cit.

gravedad, estática, mecánica, luz, óptica, catóptrica, dióptrica, calores hidrostática, hidráulica, fuerzas, fuego y agua.

En 1838, con la cátedra de **Economía Política**, los alumnos difundieron proposiciones sobre naturaleza y circulación de las riquezas; origen y distribución de las rentas; créditos y empréstitos públicos.

También, a través de todos los certámenes públicos se mencionan los autores de algunas materias que en uno y otro certamen aparecieron, entre los cuales figuran: Murray en Filosofía, Cornelio Nepote, Nebrija, Fedro, Virgilio, y Cicerón en Gramática; Wolfio en Trigonometría; Lacroix en Filosofía N.r. Anquetil en Historia Romana, Reginon, Bucardo e Ivon en Derecho Canónico; Juan Sala en Derecho Civil Patrio.

En 1824, se encuentra lo siguiente:

“La clase de filosofía del Colegio Académico de Boyacá, bajo la dirección de su Catedrático Dr. Juan Gualberto Gutiérrez, en manifestación de gratitud dedica un certamen público el dos de Mayo por la tarde a los ilustres benefactores de este colegio, el Gr. Dr. Joaquín Gori, el M.R. P. Fray Antonio Florido, los alumnos responderán en este Acto a las preguntas que les hicieren sobre las materias, problemas y tesis siguientes:

POLÍTICA. La Constitución de la República de Colombia.

IDIOMAS. Traducción del Francés al Castellano.

GEOMETRÍA. Resolverán los problemas de media cualesquiera distancias y alturas, como también hallar toda área y solidez de los cuerpos.

TRIGONOMETRÍA. La de Cristiano Wolfio.

METAFÍSICA. Dividida en Ontología, Teología Natural, Psicología y filiación de las ideas.

ONTOLOGÍA. Primera Proposición: La posibilidad de las cosas no depende de Dios.

Segunda Proposición: Las creencias metafísicas son necesarias e inmutables, y al contrario las físicas.

Tercera Proposición: La causa contiene de algún modo la perfección del efecto.

Cuarta: Ninguna cosa puede ser causa de sí misma.

Quinta: El finito sólo se conoce negativamente, al contrario el infinito actual.

TEOLOGÍA NATURAL

Primera Proposición: La existencia de la Ley natural independiente de toda conexión humana, prueba la existencia de un Supremo Legislador o Dios.

Segunda: La idea de la virtud y el crimen no es una quimera.

Tercera: La persuasión del género humano sobre la existencia de Dios la prueba conduyente.

Cuarta: El orden admirable que brilla en el Universo, supone una inteligencia infinita, esto es, Dios.

Quinta: Existe un primer motor de la materia, o Dios.

Sexta: La materia no es eterna ni tan antigua como han existido muchos pueblos, lo que prueba que hay una criatura, etc.

PSICOLOGÍA

Primera Proposición: El alma humana es una sustancia espiritual o inmortal, intrínseca y extrínsecamente.

Segunda: Las almas no existieron antes de los cuerpos ni son partículas de la Divinidad, ni del alma del mundo como tampoco se propagan por metemecosis, ni generan, sino que es criada cuando el cuerpo va a su destino, está organizado.

FILIACIÓN DE NUESTRAS IDEAS

Primera Proposición: El sistema de las causas ocasionales parecía el más auto para explicar el comercio del alma con el cuerpo.

Segunda: Es verosímil que Dios, es la causa eficiente de nuestras ideas indeterminadas y el alma, y el alma de las libres.

Tercera: Parece más probable que nuestras ideas se adquieran por los sentidos primitivamente, y por la abstracción se pondrán los argumentos y respuestas sobre la espiritualidad e inmortalidad del alma³⁶².

Por otra parte, en los inventarios del Colegio de Boyacá correspondientes a los años 1825, y otro posterior a 1831, se encuentran textos de autores que se exigían en los planes de estudio en la enseñanza de diferentes cátedras y otros que se introdujeron por iniciativa de los catedráticos y fueron sostenidos en certámenes públicos o simplemente sirvieron de consulta para el desarrollo de las distintas clases, entre ellos: suma de teología moral y canónica de Villalobos; curso de filosofía (en Inglés de Federico Arriaga); Libro de Claudio Lafrois; Filosofía Tomística por Fray Antonio Goudín; disertaciones selectas por el Padre Fray Bartolomé Durant; selecta elocuencia de Cicerón y muchas obras de filosofía y teología especialmente³⁶³.

362 Instrucción PÚBLICA. Tomo 108. Folio: 639. Bogotá, Archivo Nacional.

363 INVENTARIO DE 1825. Tunja, Biblioteca Colegio de Boyacá. Página 5 a 12.

Posteriormente en un inventario realizado por disposición de la cámara provincial de 25 de septiembre de 1837 se encuentran las obras siguientes: Enciclopedia Metódica Universal (182 volúmenes). Obras de Jeremías Bentham (22 volúmenes); Legislación por Carlos Conte; Comentario de las Leyes Inglesas por Blastón; obras de Tomás Hobes; de Benjamín Constant: Sistema Craneológico de Gall; Hombres Ilustres de Plutarco; Obras de Horacio de Condillac, de Cicerón; Nuevas Observaciones de las partes de Megrier; Derecho de Gentes de Wattel; Derecho Canónico de Cavalorio; Diccionario francés de Nuñez Taboada; Gramática francesa de Chantreau; Viajes de Humbolt y de Bomplan; Apartao Bíblico de Lami; Geografía Universal de Pikerton; Obra de Racino; Cursos Públicos de Juan Bautista Say; Código Civil de España; Diccionario completo de Anquetil, y muchas más, la anterior lista prueba una vez más que en el colegio de Boyacá se adquirirían las obras exigidas en los planes de estudio para la enseñanza de las diferentes cátedras. También se encuentran libros donados por los benefactores y amantes de la ilustración de la juventud boyacense y de Colombia; entre ellos figuran: Historia Universal de Anquetil, Filosofía de la Elocuencia por Capmani, Principios de Lógica y Moral por Heinecio, Elementos del Derecho Público por Olmedo; Política Sagrada por Bossuet etc. Por la lista innumerable de libros que presentan los inventarios citados se comprende la amplitud, el servicio y la importancia de la biblioteca del colegio Boyacá en aquella época³⁶⁴.

3.10.2 Alumnado del Colegio de Boyacá

El ingreso al Colegio de Boyacá de un joven en calidad de estudiante debió reunir las mismas condiciones exigidas para el ingreso a cualquier colegio del país, que eran entre otras cosas:

- Poseer buenas costumbres
- Demostrar interés por el estudio
- Comprobar buena salud y preparación suficiente si era admitido en una cátedra

La promoción de un curso a otro la conseguía mediante la aprobación de los exámenes de las respectivas materias establecidas en cada año. Los exámenes más comunes se hacían en público ya que al finalizar el examen, los catedráticos y examinadores lograban establecer la aprobación o reprobación de los estudios del alumnado sometido a la prueba.

³⁶⁴ CUADRO DE UTILES Y ENSERES DEL COLEGIO DE BOYACA 1843. Tunja, Biblioteca Colegio de Boyacá.

Por otro lado, a los alumnos del Colegio de Boyacá se le exigió siempre buen comportamiento, respeto a sus superiores, a sus compañeros e interés por el estudio; pues el control que tenían los estudiantes era tal que no se les daba lugar a fomentar el desorden y al contrario todos los superiores del establecimiento tenían como norma infundirles las reglas de buena educación.

Los alumnos del colegio tuvieron el carácter de internos o externos y de acuerdo a esta calidad adquirieron obligaciones especiales; por ejemplo, los alumnos internos tenían horarios más estrictos en las horas distintas a clase.

3.10.3 Docentes

El personal docente del Colegio Boyacá estaba integrado por: el maestro de primeras letras de la escuela Lancasteriana, quien dio siempre muestras de dedicación e interés por la niñez a su cargo, pues allí, se aceptaban los niños que estaban en la edad entre seis y doce años; el maestro les daba buen ejemplo, los conducía a la Iglesia a las prácticas religiosas los días domingos y fiesta de guardar y les enseñaba todo lo referente a las primeras letras valiéndose del método Lancasteriano o de enseñanza mutua.

Por la época de 1826, en el Colegio Académico de Boyacá estaba de maestro el Presbítero J. Fermín Meléndez quien envió al comenzar el año escolar, dos de octubre, una nota al Rector del Colegio solicitándole el material necesario para el desarrollo de sus clases; en el pedido figuraba entre otras cosas: tinteros, papel, veinticinco tablas para cuadros 60 pizarras, mil lápices, 10 lápíceros, 6 navajas, 25 catecismos Astetes; 25 gramática castellana; 25 ejemplares de Fleuri, 25 cuadernitos de máximas republicanas y los derechos del hombre; 20 cuadernitos de geografía, un juego de silabarios, 20 cuadernitos de aritmética. Esto nos señala en primer lugar sobre el posible número de alumnos de la escuela en mención que según parece oscilaba entre los 20 y 25 estudiantes para cada materia. Además detectamos allí las materias que se estaban enseñando y eran entre otras: escritura, religión, dibujo, gramática castellana, Historia Sagrada por Fleuri, Máximas republicanas y Derechos del Hombre y Aritmética³⁶⁵.

Los catedráticos además de tener el deber de asistir al alumnado en sus clases, de darles buen ejemplo, de corregirlos cuando las circunstancias lo exigieran

³⁶⁵ CARTA DEL MAESTRO DE ESCUELA DEL COLEGIO DE BOYACA AL RECTOR 1826. Tunja, Biblioteca Colegio de Boyacá.

tenían obligaciones específicas de acuerdo a su propia cátedra. El catedrático de gramática debía entrar a enseñar a sus alumnos todo lo concerniente a la gramática castellana y latina durante tres horas en la mañana, que podía ser de las 9 de la mañana hasta las 12 m., y por la tarde una hora, que podía ser de 3 a 4 p.m., este horario varió de acuerdo a circunstancias exigidas en el establecimiento. El catedrático de Filosofía tenía el mismo número de horas en la mañana que el anterior, pero en la tarde no, pues los cursantes de filosofía debían pasar a estudiar francés, Inglés e Italiano, dibujo y mecánica.

El catedrático de Filosofía enseñó el **primer año**: Dialéctica por Condillac y Heinesio, aritmética, álgebra y geometría por Bosout y Wolfio; en el **segundo año**: trigonometría y arquitectura militar por Besout y Bariban, teología natural, derechos del hombre; en el **tercer año**: física experimental por Brison, Berout, Wolfio, matemáticas, moral por Holvach y elocuencia por Quintiliano.

El catedrático de derecho público dio su enseñanza desde las 9 hasta las 12:30 p.m.; y en otras horas daba una idea de la historia del derecho y constitución y leyes de la república. El de medicina enseñó tres horas en la mañana, por la tarde debía dejar para que los alumnos practicasen anatomía en el anfiteatro; también debía de repartir la enseñanza así: en el **primero y segundo año** dar anatomía y botánica; en el **tercer año**, daba la parte clínica y visitas a hospitales. Este reparto sobre la enseñanza se llevó a efecto antes de ponerse en vigencia el plan de estudios de 1826, el cual fue igual para todas las cátedras o facultades existentes en los colegios o universidades del país; por lo tanto, de allí en adelante, los catedráticos del colegio de Boyacá y del respeto de la república tuvieron que ajustarse a las disposiciones gubernamentales³⁶⁶.

Mediante un reglamento interno que se estableció para el Colegio Boyacá en 1826, se encargó a los catedráticos la necesidad de velar por la conducta, la asistencia y la aplicación de sus discípulos, debían dar cuenta al Rector para que éste tomara las providencias del caso. Por lo demás, el maestro y catedráticos del Colegio Boyacá gozaron de las mismas prerrogativas como cualquier otro educador de colegio oficial o nacional³⁶⁷.

366 PLAN DE ESTUDIOS COLEGIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA 1824. En Instrucción Pública. Tomo 106. Folios: 878-883. Bogotá, Archivo Nacional.

367 REGLAMENTO COLEGIO DE BOYACA 1829, en Instrucción Pública. Tomo 108. Folio: 470. Bogotá, Archivo Nacional.

3.10.4 Personal Administrativo

El personal administrativo del Colegio Académico de Boyacá estuvo integrado por el Rector, Vicerrector, Pasante-capellán, Secretario, Bibliotecario, Portero, Bedel y Sirvientes.

El Rector, tuvo la dirección y supervigilancia de todo el movimiento del colegio, controlaba a los demás administrativos catedráticos y alumnos, y resolvía toda clase de dificultades que se presentaran en el establecimiento, además de gestionar todo lo pertinente para el buen funcionamiento del mismo.

El Vicerrector reemplazaba al Rector en todas las actividades en ausencia de éste y controlaba el comportamiento de los estudiantes en todos los actos internos y externos.

El Pasante cuidaba a los jóvenes en las horas de estudio, pues gozaba de facultades para hacerse obedecer y respetar; cuando no estuviere el Rector y Vicerrector podía asumir las funciones de ellos. Casi siempre el pasante hizo de capellán por cuanto era un sacerdote nombrado en aquel cargo.

El Secretario del Colegio estaba encargado de hacer las listas de los jóvenes que se iban matriculando, expedía las respectivas calificaciones y además era el responsable del Archivo del Colegio. El Rector Fray Antonio Chaves hizo nombrar como primer secretario a Francisco Soto Calderón³⁶⁸.

El Portero tuvo funciones asignadas así: abrir la puerta del colegio a las 7 a.m. Y cerrarla a las 12 m., por la tarde abrirla a las 2 p.m., y cerrarla a las 5 p.m., no permitir desorden alguno dentro del colegio, no dejar alumnos externos dentro del establecimiento en horas que no eran de clase, observar la hora de entrada y salida de los catedráticos de sus respectivas clases e informar de esto al Rector, cuidar que todo el edificio estuviera siempre en perfecto orden y aseo, y no permitir la entrada a personas extrañas al claustro sin la debida autorización del Rector³⁶⁹.

El Colegio de Boyacá dependía de la universidad Central de Bogotá, pero cuando se creó y funcionó la universidad de Boyacá (1827-1828), dependió de ésta y luego nuevamente volvió a seguir las pautas y orientaciones de la primera.

368 CULTURA No. 19-24. 1828 ... Op. Cit. Página: 576.

369 REGLAMENTO COLEGIO DE BOYACA 1829 ... Op. Cit. Folio: 470.

En 1839, mediante una nota, el rector informó a la Dirección General de Instrucción Pública sobre matrículas, la cual fue pasada a la Universidad Central para control especial³⁷⁰.

3.10.5 Reglamentación Interna

Para efectos de matrículas, el Colegio de Boyacá adoptó el mismo sistema establecido para el resto de colegios de la república, y como normas de comportamiento para los alumnos exigía entre otras: respeto a sus superiores, obediencia ante todas las ordenes dadas por los maestros catedráticos y demás superiores, intachable conducta en los actos de comunidad. Para los internos además: no podían salir del colegio sin su correspondiente permiso, pero nunca se les pedía conceder un permiso en la noche, participar en los actos literarios establecidos en el día de descanso, asistir a misa en comunidad todos los días y en los de fiestas de guardar a los cuales debían también, concurrir los externos.

Los horarios determinaron en general para todos los alumnos del colegio, los días de clase, estudio de 7 a 8 de la mañana y por la tarde otra hora en el momento que no estaban en clase o trabajo con su catedrático. Las tardes de los sábados se fijaron para actos literarios que debían presentarse por orden de facultades, de acuerdo al orden pre-establecido por el Rector. A tales actos concurrían el Rector, Vicerrector, Catedráticos y Pasante y todo el estudiantado. También hubo actos literarios en la noche para el personal de internos³⁷¹.

El quebrantamiento de las normas establecidas para el buen comportamiento de los alumnos implicaba castigos, pero se tuvo en el Colegio Boyacá por regla general aquellos castigos leves: como negar una salida, oír una clase de pie, llamadas de atención, retención en el colegio por una o dos horas después de la salida, privación de un paseo y solo en caso extremo se aplicó la sanción de expulsión.

Pero así como hubo castigos para la corrección de los defectos y faltas de los estudiantes, existieron los estímulos para los alumnos de mejor comportamiento y aprovechamiento en sus estudios. Los premios que eran el mejor estímulo para un joven se otorgaron después de los certámenes públicos que consistieron en becas, utensilios personales y dinero en efectivo³⁷².

370 INSTRUCCION PUBLICA. Tomo 114. Folio 261. Bogotá, Archivo Nacional.

371 *Ibidem*. Reglamento Colegio de Boyacá 1829... Op. Cit.

372 INFORME DE CERTAMENES PUBLICOS en Instrucción Pública. Tomo 107. Folio: 504. Bogotá, Archivo Nacional.

3.10.6 Sistema Financiero

La economía del Colegio Académico de Boyacá se basó en principio, en las rentas y bienes de los conventos suprimidos por Ley de 6 de agosto de 1821, y entre esos conventos figuran: el de La Candelaria, el Topo, Monguú, Leiva y Santo Excehomo; pero como por Decreto de 9 de Diciembre de 1830, se restablece el convento Agustino Calzado de Tunja, todos los bienes de los conventos antes mencionadas pasaron a poder del convento de los Agustinos Calzados. En tales circunstancias, las rentas del Colegio Boyacá se fueron al suelo y solo quedó subsistiendo de algunos renglones débiles: donaciones voluntarias, pensiones de los alumnos, y de algunos aportes gubernamentales³⁷³.

Algunos sueldos de los funcionarios del Colegio Boyacá en aquella época eran:

SUELDOS A EMPLEADOS COLEGIO ACADÉMICO DE BOYACÁ - 1823

EMPLEADO	SUELDO EN \$
RECTOR	25.00 pesos mensuales
PASANTE Y CAPELLÁN	25.00 pesos mensuales
DIRECTOR DE LA ESCUELA	32.00 pesos mensuales y 2 reales
CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA	33.00 pesos mensuales y 2 reales
CATEDRÁTICO DE GRAMÁTICA	25.00 pesos mensuales
MAYORDOMO	8.00 pesos mensuales

373 CODIFICACION NACIONAL. Años 1829, 1830, 1831 y 1832. Tomo IV ... Op. Cit. Páginas: 231-232.

374 INSTRUCCION PUBLICA. Tomo 108. Folio: 702. Bogotá, Archivo Nacional.

SUELDOS A EMPLEADOS COLEGIO ACADÉMICO DE BOYACÁ - 1826

EMPLEADO	SUELDO EN \$
RECTOR	300.00 pesos mensuales
VIVERRECTOR	300.00 pesos mensuales
PASANTE	100.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO JURISPRUDENCIA CIVIL	300.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE CANONES	
CATEDRÁTICO DE MEDICINA	250.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA	400.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE GRAMÁTICA	300.00 pesos mensuales
MAESTRO DE ESCUELA PRIMERAS LETRAS	500.00 pesos mensuales

35

SUELDOS A EMPLEADOS COLEGIO ACADÉMICO DE BOYACÁ - 1829

EMPLEADO	SUELDO EN \$
RECTOR	300.00 pesos mensuales
VIVERRECTOR	300.00 pesos mensuales
PASANTE	100.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE CANONES	300.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE JURISPRUDENCIA CIVIL	300.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE MEDICINA	300.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA	300.00 pesos mensuales
CATEDRÁTICO DE GRAMÁTICA	300.00 pesos mensuales
MAESTRO DE ESCUELA PRIMERAS LETRAS	300.00 pesos mensuales
CAPELLÁN Y OBLATA	250.00 pesos mensuales

36

375 INSTRUCCION PUBLICA. Tomo 108. Folio: 608. Bogotá, Archivo Nacional.

376 INSTRUCCION PUBLICA. Tomo 106. Folio: 436. Bogotá, Archivo Nacional.

Los datos anteriores sobre sueldos señalan, en primer término, el tipo de funcionarios y empleados utilizados en el colegio y los egresos necesarios en el pago de salarios a tales empleados. Por la época de 1823, el catedrático de **filosofía** y el **maestro de escuela** estaban mejor remunerados, inclusive más que el Rector. Igualmente en 1826, el maestro de escuela tenía el más alto sueldo, le seguía el catedrático de Filosofía. Pero en 1829, los anteriores pasaron al mismo nivel salarial de la mayoría de los catedráticos.

Además de los gastos de sueldos a empleados, el colegio debió afrontar otros gastos tales como sostenimiento de becas, pago de sirvientes, reparaciones locativas, alimentación para alumnos internos, adquisición de elementos para la enseñanza con austeridad.

En 1826, por ejemplo el colegio tuvo ingresos por un total de \$3.283.00 pesos, tres reales, así:

Producto de los principales	=	\$1.753 2 reales
Pensiones de los colegiales	=	1.280,00 pesos
De la Renta de los propios	=	250.00 pesos

Y de Egresos un total de \$4.822.00 pesos. Luego le quedaba un faltante de \$1.538.00 pesos, seis reales. Esto demuestra las dificultades económicas afrontadas por el primer colegio del Departamento y que fueron mayores cuando le quitaron las rentas de los conventos³⁷⁷.

Se habla de becas porque el colegio tenía estatuido tres becas de oficio de las rentas del mismo establecimiento. Cuando se hacían las matrículas allí quedaba consignado si el alumno era becado y qué clases de beca tenía, así por ejemplo, de oficio si era la beca del colegio, particular si la beca era otorgada por un benefactor, por el estado si la beca debía de ser pagada por el gobierno. Por último debía figurar si el estudiante era pensionista, es decir que debía asumir el pago de la respectiva pensión³⁷⁸.

Como pudimos apreciar el colegio de Boyacá funcionó en forma similar a los demás establecimientos del país, procuró asumir con responsabilidad la formación de la juventud concurrente a él, pero debió a la vez afrontar serios problemas de tipo económico que en muchas ocasiones obstaculizaron la apertura de nuevas cátedras.

377 RENTAS Y GASTOS DEL COLEGIO DE BOYACA en Instrucción Pública. Tomo 106. Folio: 436. Bogotá, Archivo Nacional.

378 LIBRO DE INGRESO Y EGRESOS DEL COLEGIO ACADEMICO DE BOYACA 1836-1837. Tunja, Biblioteca Colegio de Boyacá. Página: 3.

3.10.7 Certámenes Públicos en el Colegio de Boyacá

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTABA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS	AUTORES DEFENDIDOS
1823	TUNJA Primer certamen Público	COL. BOYACÁ		Filosofía	Murray Federico Cornelio Nepote y Cicerón ³⁷⁹
				Traducción 1ras. Letras páginas del Inglés y	
				Novelas francesas	
				Aritmética	
				Gramática	
1824	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE SAN FRANCISCO DE PAULA DE BOYACÁ	Ilustre Depradt. Arzobispo antiguo de Malinas	Conclusiones de Física (17 proposiciones)	³⁸⁰
			Y otros asistentes Dr. Antonio Malo		
1824	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE SAN FRANCISCO DE PAULA DE BOYACÁ	Héroes vencedores de Boyacá, Carabobo y Ayacucho	Física (17 proposiciones)	³⁸¹
			Y otros asistentes: Coronel Luis Perú Lacroix		
1824	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Dr. Joaquín Gori Fray Antonio Chavez Florido	Clases de Filosofía, Política, Idiomas, Geometría, Trigonometría, Metafísica, Ontología Natural, Psicología, Filiación de nuestras ideas.	Wolfio ³⁸²
1826	TUNJA Rector Fr. José Antonio Chavez	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Dr. José Ignacio de Márquez	Cuatro primeros títulos del Código Constitucional de Colombia	³⁸³
1826	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Vicepresidente de la República	Derecho Público (derechos políticos de las naciones)	³⁸⁴
1826	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Derecho Civil: Estado Natural de las personas Herencias. Servidumbres, Obligaciones de los tutores, etc.	³⁸⁵
1826	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Dr. Cayetano García	Libro de Judith	³⁸⁶

379 INSTRUCCION PUBLICA. Años 1821-1829. Tomo 107. Folio: 504. Bogotá, Archivo Nacional.

380 INSTRUCCION PUBLICA. Años 1821-1830. Tomo 108. Folio: 599. Bogotá, Archivo Nacional.

381 Ibídem. Folio: 600.

382 Ibídem. Folio: 639.

383 INSTRUCCION PUBLICA. Años 1821-1832. Tomo 108. Folio: 124. Bogotá, Archivo Nacional.

384 Ibídem. Folio: 122.

385 Ibídem. Folio: 120.

386 Ibídem. Folio: 117.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTABA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS	AUTORES DEFENDIDOS
1826	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Fr. José Antonio Chaves	Medicina, Anatomía, Osteología, Miología, Angiología, Neurología, Esplanología.	³⁸⁷
1826	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Memoria de María Policarpa Salviatierra	Tres de los libros del Arte Etimología de Gramática Castellana	Nebrija M.T. Cicerón Cornelio Nepote y Phedro ³⁸⁸
1826	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Filosofía Geometría	Monsieur Lacroix ³⁸⁹
1827	TUNJA	COL. ACADEMICO DE BOYACÁ	Dr. José Ignacio de Márquez	Latinidad Principios de Retórica	³⁹⁰
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Dr. Cristobal de Vergara (Jefe Dpto.)	Latinidad Gramática Latina	M.T. Cicerón, Cornelio, Nepote, Phedro, Virgilio. ³⁹¹
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Vicerrector Dr. Cayetano Camargo	Latinidad Gramática Castellana	³⁹²
1827	TUNJA DE BOYACÁ	COL. ACADÉMICO		Hria. de Roma	Mr. Anquetil ³⁹³
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Filosofía sobre Movimiento, Gravedad, Estática, Mecánica.	³⁹⁴
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Luz Optica, Catoptrica, Dioptrica, Colores.	³⁹⁵
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Hidrostática, Hidráulica, Fuerzas Centrales, Fuego, Agua.	³⁹⁶
1827	TUNJA Rector la Motta	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ Bernardo de	Dr. Bernardo María de la Motta	Libro de Esther	³⁹⁷
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Dirección General de Estudios	Derecho Público e Internacional	³⁹⁸

387 *Ibíd.* Folio: 116.388 *Ibíd.* Folio: 107.389 *Ibíd.* Folio: 111.390 *Ibíd.* Folio: 36.391 *Ibíd.* Folio: 37.392 *Ibíd.* Folio: 38.393 *Ibíd.* Folio: 39.394 *Ibíd.* Folio: 40.395 *Ibíd.* Folio: 41.396 *Ibíd.* Folio: 42.397 *Ibíd.* Folio: 43.398 *Ibíd.* Folio: 44.

AÑO	CIUDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	PERSONAJES A QUIENES ESTABA DEDICADO Y OTROS ASISTENTES	MATERIAS EXAMINADAS	AUTORES DEFENDIDOS
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Médico Dr. José María Fernández de la Madrid	Medicina	399
				Fisiología	
1827	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ	Alta Corte de Justicia	Derecho patrio	400
1834	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACA		Clase de Derecho Canónico. Derecho de Gentes, Derecho Público, Derecho Civil Patrio. Urbanidad y Reglas de Higiene. Academia de Constitución (Const. de la Rep. de la Nueva Granada)	Región Bucardo Ivón Juan Sala 401
				Medicina: Patología Particular, Etiología, Semeyotica, Sintomatología. Anatomía: Órganos de la circulación arterial en particular y circulación venosa.	
				Clases: Psicología, Ontología, Teología Natural, Crítica, Hermenéutica, Métodos analítico y sintético, Moral, Luz de la razón, Derecho natural, Religión, Arquitectura, civil, Cronología, Historia de la Filosofía, Retórica, Gramática, Castellana, Gramática Latina.	Cornelio Nepote M.T. Cicerón Pedro
				Ortografía, Aritmética, Algebra, Geometría.	
1838	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Derecho civil, Leyes de la República: 1821, 1824, 1826 y 1833. Legislación, Derecho Internacional, Derecho Constitucional y Ciencia, Admin, Derecho Eclesiástico, Economía, Política: Naturaleza y circulación de la riqueza, Origen y distribución de las rentas, Créditos y Empréstitos públicos.	402
				Filosofía: Aritmética, Algebra, Geometría, Agrimensura, Filosofía (3o. Y 20. años), Física, Dinámica, Estática, Mecánica, Gravedad, Calórico, Luz, Óptica, Catóptica, Dióptrica, Geografía, Cosmografía, Cronología, Medicina (2o. Año) Anatomía: Osteología, Sinclasmología, Esplanología, Medicina (5o. Año), Operatoria, Gramática.	M.T. Cicerón Cornelio Nepote Pedro
1839	TUNJA	COL. ACADÉMICO DE BOYACÁ		Medicina: Fisiología, Higiene.	403

399 *Ibidem.* Folio: 27.

400 *Ibidem.* Folio: 25.

401 INSTRUCCION PUBLICA. Años 1826-1836. Tomo 111. Folio: 569 a 577. Bogotá, Archivo Nacional.

402 INSTRUCCION PUBLICA. Año 1838. Tomo 113. Folio: 581 a 604. Bogotá, Archivo Nacional.

403 *Ibidem.* Folio: 799.

En los Certámenes públicos del Colegio de Boyacá y en general de todas las casas de educación de las primeras décadas de la República de Colombia se mostraba el reconocimiento y respeto hacia las autoridades gubernamentales y a los benefactores de las instituciones mediante la dedicatoria que se hacía desde esos eventos académicos.

Igualmente se señala allí las materias examinadas junto con los autores que habían sido estudiados en donde se destacan las clases de filosofía, de lengua castellana, de derecho, de medicina e historia de Roma, entre otras. Así mismo la solemnidad con que se llevaron a cabo cada uno de estos actos públicos que tuvieron como objetivo mostrar los avances intelectuales de los estudiantes y el desarrollo académico de cada institución educativa.